

**Actualización de la Guía y Creación de Manual para revisión, liquidación y registro de las cuentas por pagar del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) NACIÓN.**

Julián Esteban Rodríguez Castillo

Universitaria Agustiniana

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Programa de Contaduría Pública

Bogotá, D.C.

2023

**Actualización de la Guía y Creación de Manual para revisión, liquidación y registro de las cuentas por pagar del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) NACIÓN.**

Julián Esteban Rodríguez Castillo

Director

Andrés Cabrera Narváez

Pasantía Profesional

Universitaria Agustiniana

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Programa de Contaduría Pública

Bogotá, D.C.

2023

*Agradezco a la Universitaria Agustiniana y a los docentes por el apoyo incondicional. A mis padres por creer en mí y a todos aquellos compañeros que me acompañaron en este proceso....*

## **Resumen**

Este documento presenta el informe final de la pasantía profesional titulada “Actualización de la Guía y Creación de Manual para revisión, liquidación y registro de las cuentas por pagar del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) NACIÓN”. Esta pasantía tuvo como objetivo general diseñar un manual de procesos para la revisión, liquidación y registro de las cuentas por pagar del ministerio de Comercio, Industria y Turismo en SIIF Nación con el fin de mejorar el control organizacional mediante la actualización y adecuación del proceso de registro y control de las cuentas por pagar en SIIF Nación, función a cargo del área de contabilidad. Para lograr este objetivo, se realizaron diversas actividades como la revisión e identificación de las limitaciones y posibilidades de mejora de la guía para la revisión, liquidación y registro de las cuentas por pagar de MinCIT en SIIF Nación, procediendo así a realizar el planteamiento e implementación de actualizaciones y correcciones a la guía de referencia y la creación del Manual detallado para el registro de las cuentas por pagar. Esta pasantía buscó mejorar la eficiencia, transparencia y seguridad en la gestión de los recursos financieros del MinCIT, así como asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales en cuanto al registro de las cuentas por pagar. Todo esto contribuirá a fortalecer la imagen institucional del MinCIT y su capacidad para cumplir con su misión y objetivos estratégicos.

***Palabras clave:*** Cuentas por pagar, SIIF Nación, Mejora, Procedimientos, Manual.

# Contenido

<b>Introducción</b> .....	13
<b>Descripción del problema</b> .....	15
<b>Objetivos del informe</b> .....	16
<b>Objetivos General</b> .....	16
<b>Objetivos Específicos</b> .....	16
<b>Metodología</b> .....	17
<b>Capítulo 1. El control organizacional como referente para el mejoramiento del sistema de información contable</b> .....	18
<b>1.1. La contabilidad y las organizaciones</b> .....	19
<b>1.2. El control organizacional en la contabilidad y su aplicación en el sector público</b> .....	20
<b>1.3. Desafíos y riesgos asociados con la contabilidad en las entidades gubernamentales</b> .....	21
<b>1.4. El control como mitigación de riesgo en las entidades de gobierno</b> .....	22
<b>Capítulo 2. Diagnóstico del proceso de revisión, liquidación y registro de las cuentas por pagar en SIIF Nación del MinCIT</b> .....	24
<b>2.2. Naturaleza y marco normativo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</b> .....	24
<b>2.2.1. Definición MinCIT</b> .....	24
<b>2.2.2. Organización: Procesos funcionales y misionales, áreas de apoyo</b> .....	25
<b>2.2.3. Área contabilidad y procesos de Cuentas por Pagar</b> .....	27
<b>2.2.4. Marco legal y normativo (CGN)</b> .....	29
<b>2.3. Estructura del proceso: Revisión liquidación y registro de las cuentas por pagar</b> .....	35
<b>2.3.1. Estado actual del proceso</b> .....	35
<b>2.4. Limitaciones y posibilidades de mejora del proceso</b> .....	38
<b>2.4.1. Facturación electrónica y documentos equivalentes</b> .....	39
<b>2.4.2. Sistema gráfico</b> .....	39
<b>2.4.3. Medios electrónicos</b> .....	39
<b>2.4.4. Ajustes didácticos</b> .....	39
<b>2.4.5. Guía actualizada</b> .....	39
<b>2.5. Manual</b> .....	40
<b>2.6. Síntesis del diagnóstico</b> .....	40

<b>Capítulo 3. Definición de actualización y mejoras de la Guía del Proceso de Revisión, Liquidación y Registro de las Cuentas Por Pagar en SIIF Nación</b> .....	41
<b>3.1. Análisis de posibilidades: discusión exploratoria con el personal involucrado</b> .....	42
3.1.1. Reunión de oportunidad.....	43
3.1.2. Presentación de propuesta .....	44
3.1.3. Presentación de guía actualizada para aval de coordinación y propuesta de creación de manual	45
<b>3.2. Disposición y presentación de propuestas</b> .....	46
3.2.1. Facturación electrónica y documentos equivalentes .....	46
3.2.2. Cambio del sistema gráfico .....	49
3.2.3. Medios electrónicos .....	50
3.2.4. Ajustes didácticos .....	51
<b>3.3. Actualización de la guía</b> .....	52
3.3.1. Aplicaciones correctivas al marco teórico del modelo .....	52
3.3.2. Aprobación: Guía actualizada .....	58
<b>Capítulo 4. Creación de manual para el proceso de registro de las cuentas por pagar del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el aplicativo SIIF Nación</b> .....	58
4.1. Variables para tener en cuenta en la creación del manual.....	59
<b>5. Consideraciones finales</b> .....	62
<b>6. Referencias</b> .....	63
<b>Anexos</b> .....	67
<b>Anexo 1</b> .....	67
<b>Anexo 2</b> .....	73
<b>Anexo 3</b> .....	77

## Lista de figuras

<b>Figura 1.</b> Organigrama Secretaría General .....	28
<b>Figura 2.</b> Organigrama central de cuentas. ....	29
<b>Figura 3.</b> Lineamientos a consideración. ....	36
<b>Figura 4.</b> Soporte de la reunión de oportunidad. ....	44
<b>Figura 5.</b> Soporte de la presentación de propuestas. ....	44
<b>Figura 6.</b> Soporte de la presentación de la guía actualizada .....	46
<b>Figura 7.</b> Logo MinCIT Gobierno 2018-2022 .....	49
<b>Figura 8.</b> Logo actualizado del MinCIT .....	50

**Lista de tablas**

**Tabla 1.** Marco Normativo Sector Público .....30  
**Tabla 2.** Matriz comparativo actualizaciones de la Guía .....52



## **Introducción**

El Ministerio de Comercio industria y Turismo es una entidad de gobierno de Colombia encargada de promover las actividades mercantiles y la competitividad empresarial a nivel nacional e internacional. Para ello se compone de una estructura directiva y funcional la cual le permite el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos. Con el fin establecer una mejora dentro de esta entidad, en relación a la materia contable, se adelanta inicialmente el diagnóstico del área funcional de contabilidad del MinCIT, el cual dio base al establecimiento de un programa desarrollado con el fin de innovar una actividad fundamental como lo es el proceso de cuentas por pagar en el aplicativo SIIF Nación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, identificada como una función que requiere mejoras y actualizaciones en cuanto a su eficiencia y eficacia. Por lo tanto, este informe tuvo como objetivo principal, diseñar un manual de procesos para la revisión, liquidación y registro de las cuentas por pagar del ministerio de Comercio, Industria y Turismo en SIIF Nación, por medio de la modificación de la Guía de referencia existente para el proceso de registro de las cuentas por pagar del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en dicho aplicativo.

Para cumplir con el desarrollo del objetivo, se realizó una revisión sobre el control organizacional como referente para la mejora de procesos en las organizaciones, en especial de los sistemas de información contable, su vínculo con el sector público, los riesgos y las posibilidades. Una vez se comprendido el contexto, se procede al diagnóstico de la guía de referencia y de la ejecución de la actividad, reconociendo de esta manera las limitaciones y las posibilidades de mejora. Luego, se revisaron los referentes normativos que incluían un conjunto de reformas a ser consideradas en el proceso; estas fueron analizadas y discutidas con responsables de las funciones para la consecuente actualización de la Guía de las cuentas por pagar. En este sentido, mediante el estudio de la normativa aplicable se logró el reconocimiento de los lineamientos clave que se debieron tener en cuenta al reformular la base teórica de la guía. Con base en la mejora realizada al documento de referencia se realizó la validación de la posibilidad de creación de un manual estructurado de apoyo a la guía, esta iniciativa surgió como respuesta a la necesidad del Ministerio de contar con un proceso más eficiente y efectivo en la gestión de sus cuentas por pagar, garantizando la transparencia y la correcta utilización de los recursos públicos. Este manual fue introducido en la documentación de apoyo existente en la base de datos del MinCIT. Por tanto, se

considera para la mejora del proceso la normatividad sobre facturación electrónica, el sistema gráfico, los medios electrónicos y se proponen ajustes didácticos y la redacción de un manual.

La importancia de este informe radica en la necesidad de optimizar los procesos administrativos y contables del Ministerio, lo que permitirá un mejor control y seguimiento de las cuentas por pagar, evitando posibles errores y retrasos en el pago a los proveedores. Además, esta pasantía buscó aportar al desarrollo de capacidades y habilidades técnicas en la gestión de las finanzas públicas, así como también brindar una experiencia práctica a los participantes en el ámbito de la administración pública y como punto principal, tener una guía clara y precisa sobre los procedimientos a seguir en cada una de las etapas del proceso. La pasantía permitió adquirir habilidades de trabajo en equipo, comunicación, gestión del tiempo y resolución de problemas, lo que es beneficioso para el desarrollo profesional en el futuro. En general, una pasantía bien estructurada y supervisada puede proporcionar una experiencia valiosa para la formación contable del profesional y fomentar la preparación para enfrentar los desafíos del mundo laboral en la carrera de contaduría pública.

Además de la presente introducción, este documento se compone de los siguientes capítulos. En primer lugar, se presenta el control organizacional como un referente para el mejoramiento del sistema de información contable. En segundo lugar, se realiza un diagnóstico del proceso de revisión, liquidación y registro de las cuentas por pagar en SIIF Nación del MinCIT con el fin de identificar las posibilidades de mejora del proceso. En tercer lugar, se define la actualización y mejoras de la Guía del Proceso de Revisión, Liquidación y Registro de las Cuentas Por Pagar en SIIF Nación para, luego, proceder con la creación de manual para el proceso de registro de las cuentas por pagar del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el aplicativo SIIF Nación. El documento cierra con unas breves conclusiones.

## **Descripción del problema**

La guía que orienta el proceso de revisión, liquidación y registro de las cuentas por pagar en el aplicativo SIIF Nación de MinCIT presenta limitaciones en relación con su actualización normativa desde el 13 de diciembre del año 2019. Desde esta fecha, no se han generado cambios normativos en la estructura y la terminología que le conciernen al proceso. La guía actual contiene información de gran importancia al correcto registro de las cuentas por pagar. Sin embargo, la base teórica y normativa carece de vigencia y de sentido en apartados específicos lo cual limita el diligente uso como marco normativo.

Adicional a esto, no existe un manual instructivo referente al desarrollo normal del proceso, lo que ha llevado a que su ejecución se realice de manera desordenada y supeditada a la memoria de los funcionarios a cargo. Así mismo, la información requerida para dicho proceso se encuentra desagregada y desconectada respecto del macroproceso contable. Esto implica que se requiera una mejor organización del proceso para contribuir a que la información sea transparente y de fácil acceso dado su carácter público. Por consiguiente, esta pasantía se pregunta:

¿Cómo mejorar el proceso de revisión, liquidación y registro de las cuentas por pagar del ministerio de Comercio, Industria y Turismo en SIIF Nación?

## **Objetivos del informe**

### **Objetivos General**

Diseñar un manual de procesos para la revisión, liquidación y registro de las cuentas por pagar del ministerio de Comercio, Industria y Turismo en SIIF Nación.

### **Objetivos Específicos**

- Diagnosticar el estado actual del proceso de revisión, liquidación y registro de las cuentas por pagar de MinCIT en SIIF Nación.
- Actualizar la Guía para la revisión, liquidación y registro de las cuentas por pagar de MinCIT en SIIF Nación.
- Definir estructuras, responsables y tiempos para la realización de la revisión, liquidación y registro de las cuentas por pagar del MinCIT en SIIF Nación.

## **Metodología**

La metodología de esta pasantía se plantea en término de actividades y resultados, mediante:

- La revisión exhaustiva de teoría y normatividad existente en el MinCIT relativa al grupo de contabilidad.
- El análisis de los procesos existentes en el grupo de contabilidad del MinCIT y su diagnóstico.
- La identificación del área de mejora y análisis de posibilidades.
- Definir las políticas contables y normativa aplicable a la mejora del proceso.
- Lograr la aprobación de las mejoras implementadas por el directivo correspondiente.
- Definir responsables, tiempos y resultados esperados para sintetizarlo en una propuesta final de mejora.
- Crear un manual referente al proceso.

## **Capítulo 1. El control organizacional como referente para el mejoramiento del sistema de información contable**

El control organizacional es un medio fundamental para lograr los objetivos de una entidad. En este capítulo se analizará el control organizacional como un medio de mejora al sistema de información contable, el impacto en las organizaciones, los riesgos de la contabilidad en las entidades públicas, las estrategias de mitigación de tales riesgos y los beneficios de la implementación de este sistema. El control proporciona un marco estructurado y sistemático para supervisar y gestionar las actividades y procesos internos con el fin de garantizar que se alcancen los resultados deseados, ayuda a establecer directrices claras, definir los objetivos y metas de la entidad. Brinda un referente para la planificación y la asignación de recursos, lo que permite a los empleados comprender claramente qué se espera de ellos y cómo contribuir al logro de los objetivos. Ahora bien, Sunder (2005) propone que “propone a las organizaciones como un conjunto de agentes interesados que bajo la coordinación y cooperación pueden lograr satisfacer sus necesidades”. De hecho, la efectividad del control depende de la coordinación entre las partes interesadas, las herramientas utilizadas para su cumplimiento y sus colaboradores o miembros involucrados. Esto implica considerar aspectos como la estructura organizativa, los incentivos y las metas de la organización, los riesgos asociados con las operaciones y la importancia de la rendición de cuentas y la transparencia.

La correcta apropiación y utilización del control ayuda a mejorar la eficiencia y efectividad de las entidades de gobierno al asegurar que los recursos se utilicen de manera óptima y que los objetivos se alcancen de manera efectiva. Esto involucra establecer mecanismos de seguimiento, evaluación y mejora continua de los procesos y resultados. La relación entre la contabilidad y los mecanismos de control utilizados en las organizaciones se centra en cómo se pueden diseñar y aplicar sistemas de contabilidad y control para mejorar la eficiencia, la efectividad y la transparencia en el funcionamiento de una organización. Esto garantiza que las entidades de gobierno sean transparentes en su gestión y rindan cuentas a la sociedad, especialmente en el ámbito gubernamental, donde los recursos públicos son utilizados para el beneficio de la sociedad en general. El control organizacional permite que las entidades demuestren cómo se utilizan los recursos y cómo se toman las decisiones, generando confianza y legitimidad.

Las entidades de gobierno están expuestas a diversos riesgos, como el fraude, la corrupción y el incumplimiento de las regulaciones. El control organizacional permite identificar, evaluar y gestionar estos riesgos, estableciendo políticas, procedimientos y controles adecuados para mitigarlos. Esto ayuda a proteger los activos de la entidad y asegurar la integridad de sus operaciones. Además, las entidades públicas, deben cumplir con una amplia variedad de regulaciones, leyes y normas. El control organizacional garantiza que la entidad esté en cumplimiento de estas normativas, evitando sanciones legales y daños a la reputación. Además, promueve una cultura de cumplimiento y ética en toda la organización.

### **1.1. La contabilidad y las organizaciones**

El control contable desempeña un papel fundamental en las organizaciones, ya que proporciona información financiera y datos clave que son indispensables para la toma de decisiones gerenciales, el cumplimiento de obligaciones legales y la evaluación del desempeño financiero de las organizaciones. Esto por medio de objetivos comunes que generan valor organizacional, de manera que sea sostenible y de interés colectivo (Cardona, 2021).

La importancia de la contabilidad radica en su capacidad para proporcionar información precisa y confiable sobre la situación financiera de la organización. Esto incluye registros de transacciones, estados financieros, análisis de costos y presupuestos, entre otros. Esta información es vital para que los gerentes puedan evaluar el rendimiento de la empresa, tomar decisiones estratégicas y planificar el futuro; además, permite el cumplimiento de obligaciones legales y fiscales. Las entidades deben llevar registros contables adecuados y presentar informes financieros de manera periódica para cumplir con las regulaciones y normas contables establecidas por los organismos gubernamentales y las entidades reguladoras. Esto garantiza la transparencia y la rendición de cuentas ante los accionistas, los inversionistas y otros interesados.

El sistema de control ejercido con enfoque contable es clave para evaluar el rendimiento financiero de la organización. Los estados financieros, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y el Estado de Flujo de Efectivo, proporcionan una visión integral de los ingresos, los gastos, los activos y los pasivos de la empresa. Estos informes permiten a los agentes de control y a los inversionistas o interesados, evaluar la rentabilidad, la liquidez y la solvencia de la organización, lo que a su vez ayuda a tomar decisiones informadas.

Otro factor clave en la contabilidad es la gestión eficiente de los recursos. La contabilidad proporciona información detallada sobre los costos de producción, los gastos operativos y otros aspectos financieros de la organización. Esto permite a los gerentes identificar áreas de mejora, reducir costos innecesarios y optimizar los recursos disponibles. Asimismo, ayuda a establecer políticas de control interno y garantizar la eficiencia en la asignación de recursos (Hornngren, Datar, & Madhav, 2018).

La confiabilidad y la integridad de la información contable son factores fundamentales. La contabilidad se basa en principios y normas contables que aseguran la consistencia y la precisión de los registros financieros. Esto implica llevar a cabo prácticas de contabilidad sólidas, realizar auditorías periódicas y mantener un control interno eficiente. La información contable confiable es fundamental para tomar decisiones acertadas y establecer relaciones de confianza con los diferentes actores involucrados en la organización.

## **1.2. El control organizacional en la contabilidad y su aplicación en el sector público**

El control organizacional en la contabilidad de las entidades gubernamentales comprende diversos componentes que se aplican para garantizar la eficiencia, la transparencia y el cumplimiento de los objetivos financieros.

Las entidades gubernamentales deben establecer políticas y procedimientos claros y documentados para guiar la gestión contable. Estas políticas y procedimientos deben estar alineados con las normas y regulaciones contables aplicables y deben abordar aspectos como la clasificación de ingresos y gastos, la contabilización de activos y pasivos, y la presentación de informes financieros. Además, el control organizacional establecido en entidades públicas permite una revisión de la adecuada ejecución presupuestal (Gomes Villegas & Montesinos Julve, 2012). Es importante separar las funciones contables clave como la autorización, el registro y la reconciliación de transacciones. Esto ayuda a prevenir fraudes y errores, ya que se requiere la participación de múltiples personas en el proceso contable y se asegura una mayor supervisión y control.

El uso de sistemas contables y tecnologías adecuadas es esencial para facilitar el registro, procesamiento y presentación de la información financiera en las entidades gubernamentales. La implementación de sistemas integrados y actualizados ayuda a mejorar la eficiencia y la precisión



de los registros contables, así como a proporcionar informes oportunos y confiables. Es fundamental brindar capacitación continua al personal encargado de la contabilidad en las entidades gubernamentales. Esto incluye la formación en normas contables, procedimientos internos, uso de sistemas contables y actualización sobre cambios en las regulaciones. Una fuerza laboral capacitada es clave para mantener un control organizacional efectivo. Las entidades gubernamentales deben someterse a auditorías externas periódicas realizadas por entidades independientes para evaluar la integridad y la confiabilidad de la información financiera, así como para identificar posibles irregularidades o áreas de mejora en el control organizacional. Las auditorías externas brindan una verificación adicional y ayudan a mantener la transparencia y la rendición de cuentas. La aplicación del control contribuye a mejorar la gestión financiera, reducir el riesgo de errores y fraudes, promover la transparencia y rendición de cuentas, y garantizar el cumplimiento de las normas y regulaciones contables.

### **1.3. Desafíos y riesgos asociados con la contabilidad en las entidades gubernamentales**

Las entidades a menudo están sujetas a desafíos en el curso natural de ejecución de actividades, adaptación o expansión, a los que no se contempla un mecanismo de contención o solución por lo cual se deben considerar para las entidades de gobierno las siguientes posibilidades:

**I. Complejidad normativa:** La contabilidad gubernamental se rige por normas y regulaciones específicas que pueden ser complejas y cambiantes. La falta de comprensión de estas normas y su aplicación incorrecta pueden dar lugar a errores contables y a la presentación de información financiera inexacta.

**II. Presión política e interferencia:** Las entidades gubernamentales pueden enfrentar presiones políticas para presentar informes financieros que favorezcan ciertos intereses. Esto puede llevar a la manipulación de la contabilidad y a la falta de transparencia en la presentación de la información financiera.

**III. Falta de recursos y capacitación:** Las entidades gubernamentales a menudo enfrentan limitaciones en términos de personal capacitado y recursos financieros para gestionar adecuadamente la contabilidad. Esto puede dificultar la implementación de sistemas de control internos efectivos y la realización de auditorías periódicas.

**IV. Gestión inadecuada de activos y pasivos:** La gestión de activos y pasivos en las entidades gubernamentales puede ser desafiante debido a la diversidad de propiedades y compromisos financieros. La falta de seguimiento adecuado de estos activos y pasivos puede llevar a pérdidas financieras y a la falta de control sobre los recursos públicos.

**V. Falta de transparencia y rendición de cuentas:** La contabilidad gubernamental se basa en la necesidad de transparencia y rendición de cuentas en la gestión de los recursos públicos. La falta de mecanismos adecuados para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas puede dar lugar a prácticas corruptas, malversación de fondos y falta de confianza por parte de los ciudadanos.

**VI. Tecnología obsoleta:** Muchas entidades gubernamentales aún utilizan sistemas de contabilidad obsoletos y poco eficientes. Esto puede dificultar la generación de informes financieros precisos y oportunidades de mejora en la gestión financiera. (Oficina Asesora de planeación, 2023)

Es relevante indicar que estos desafíos y riesgos no son exclusivos de las entidades gubernamentales, pero en el sector público pueden tener un impacto aún mayor debido a la responsabilidad de gestionar los recursos de la sociedad. Para mitigar estos desafíos y riesgos, es fundamental implementar un control organizacional sólido, fortalecer la capacitación del personal, mejorar los sistemas contables y promover la transparencia y rendición de cuentas en todas las áreas de la gestión financiera.

#### **1.4. El control como mitigación de riesgo en las entidades de gobierno**

Los principales desafíos y riesgos asociados con la contabilidad en las entidades gubernamentales pueden incluir la falta de transparencia, la posibilidad de fraudes y malversación de fondos, la ineficiencia en la gestión financiera, y la falta de cumplimiento de normativas y regulaciones contables. Para esto, es recomendable el planteamiento metodológico que proyecte estrategias correctivas o que sirva de aplicación para mitigar el riesgo que es corregible (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2018). A continuación, se presentan algunas formas en las que el control organizacional puede ayudar a mitigar estos desafíos y riesgos:

**I. Establecimiento de políticas y procedimientos claros:** El control organizacional puede ayudar a establecer políticas y procedimientos claros para la contabilidad en las entidades

gubernamentales. Esto incluye la definición de normas contables, la segregación de funciones y la creación de mecanismos de autorización y aprobación.

**II. Implementación de controles internos adecuados:** Los controles internos son herramientas clave para mitigar los riesgos en la contabilidad gubernamental. Estos controles pueden incluir la revisión y conciliación periódica de los registros financieros, la implementación de sistemas de control de inventarios y activos fijos, y la segregación de funciones para evitar conflictos de interés.

**III. Uso de tecnología adecuada:** Se requiere la implementación de sistemas y tecnologías de información adecuados para la contabilidad en las entidades gubernamentales. Esto incluye la utilización de software contable confiable y seguro, así como la implementación de controles de acceso y seguridad de datos.

**IV. Capacitación y desarrollo del personal:** El control organizacional puede enfocarse en la capacitación y desarrollo del personal involucrado en la contabilidad gubernamental. Esto incluye brindarles las habilidades y conocimientos necesarios para llevar a cabo sus funciones de manera efectiva y asegurar el cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos.

**V. Auditoría y monitoreo constante:** Promover la realización de auditorías internas y externas periódicas para evaluar la eficacia de los controles y detectar posibles irregularidades. Esto ayuda a asegurar que la contabilidad en las entidades gubernamentales cumpla con los estándares y regulaciones aplicables.

**VI. Fomento de la transparencia y rendición de cuentas:** El control organizacional puede contribuir a fomentar la transparencia y rendición de cuentas en las entidades gubernamentales. Esto implica la publicación de informes financieros y la divulgación de información relevante de manera clara y comprensible para el público y los órganos de control.

Al implementar un sólido control organizacional en la contabilidad de las entidades gubernamentales, se pueden mitigar los desafíos y riesgos asociados, fortaleciendo la confianza en la gestión financiera y promoviendo una mayor eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos públicos.

## **Capítulo 2. Diagnóstico del proceso de revisión, liquidación y registro de las cuentas por pagar en SIIF Nación del MinCIT**

Este capítulo se propone diagnosticar el estado actual del proceso de revisión, liquidación y registro de las cuentas por pagar del MinCIT en SIIF Nación. Para ello, se han ejecutado diversas tareas que han permitido presentar el desarrollo del diagnóstico en tres fases. En primer lugar, se revisó la normatividad que forma la base integral del proceso de revisión, liquidación y registro de las cuentas por pagar para las entidades gubernamentales del sector central como MinCIT. En la segunda fase, se explora el proceso de revisión, liquidación y registro de las cuentas por pagar en SIIF Nación del MinCIT a partir de los documentos de aplicación del Ministerio para identificar el estado actual del proceso. En este apartado, se busca presentar, de manera sintética, cómo se ha aplicado la normatividad general para una entidad del nivel central como el MinCIT para la gestión de sus cuentas por pagar. En tercer lugar, se identifican las limitaciones y posibilidades de mejora en la aplicación de los criterios que se requieren para la gestión adecuada de las cuentas por pagar. Finalmente, este capítulo cierra con una síntesis del diagnóstico.

### **2.2. Naturaleza y marco normativo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

En este segmento se describirá la naturaleza del Ministerio, sus funciones y objetivos, así como el marco normativo que lo rige y regula. Se abordarán las leyes y decretos que establecen las políticas y directrices para la gestión y administración del Ministerio, así como otras normativas relacionadas con su competencia en el ámbito empresarial, comercial, industrial y turístico. Con esta información, se busca proporcionar una comprensión clara y completa de la estructura y marco normativo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, lo que permitirá una mejor comprensión del contexto en el que se desarrollan las actividades de gestión financiera y contable en la organización.

#### **2.2.1. Definición MinCIT**

El MinCIT es una entidad de carácter gubernamental encargada de formular y ejecutar políticas y programas para el desarrollo económico del país, especialmente en las áreas de comercio, industria y turismo. Fue creado en 2002 y su función principal es promover la competitividad y el crecimiento sostenible de las empresas y sectores productivos del país (Ministerio de Comercio Industria y Turismo 1, 2023).

El marco normativo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia se compone de diversas leyes, decretos y resoluciones que regulan su funcionamiento y establecen las competencias y responsabilidades del ministerio en materia de comercio, industria y turismo.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia fue creado mediante la Ley 790 de 2002 por la cual se fusiona el Ministerio de comercio Exterior y el Ministerio de Desarrollo Económico. Regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública; es una norma legal que define la creación y funciones de diferentes entidades del Estado, incluyendo el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Presidencia de la República, 2002).

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 189, otorga al presidente de la República la facultad de Nombrar a los presidentes, directores o gerentes de los establecimientos públicos nacionales y a las personas que deban desempeñar empleos nacionales cuya provisión no sea por concurso o no corresponda a otros funcionarios o corporaciones, según la Constitución o la ley. En todo caso, el Gobierno tiene la facultad de nombrar y remover libremente a sus agentes” (Republica de Colombia, 1991). Es en virtud de lo anterior, se determinan el nombramiento del ministro a cargo de las responsabilidades del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia.

Decreto 210 de 2003: Establece disposiciones relacionadas la estructura orgánica del MinCIT y se determinan los objetivos del ministerio. Algunos aspectos principales del decreto incluyen la definición de las entidades adscritas al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, además de la estructura y funciones de las dependencias. El objetivo del decreto es regular y promover el desarrollo económico en el país por medio de la estructura administrativa (Presidencia de la República, 2003).

### **2.2.2. Organización: Procesos funcionales y misionales, áreas de apoyo**

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es una entidad gubernamental encargada de formular, coordinar y ejecutar políticas y planes que fomenten el desarrollo de la industria, el comercio y el turismo en Colombia. Entre sus principales procesos funcionales y misionales se encuentran:

- I. Promoción del comercio exterior:** el Ministerio trabaja en el fomento y promoción de las exportaciones colombianas, así como en la atracción de inversión extranjera al país.

**II.** Desarrollo de la industria: el Ministerio desarrolla planes y proyectos para el fomento y la modernización de la industria nacional.

**III. Fomento del turismo:** el Ministerio promueve el turismo en Colombia y trabaja en el mejoramiento de la infraestructura turística del país.

**IV. Regulación y control:** el Ministerio establece las normas y reglamentaciones necesarias para el desarrollo de los sectores de comercio, industria y turismo, y supervisa su cumplimiento.

**V. Investigación y estadísticas:** el Ministerio realiza investigaciones y recopila estadísticas para la formulación de políticas y la toma de decisiones en los sectores de comercio, industria y turismo.

**VI. Desarrollo de la competitividad:** el Ministerio trabaja en el fortalecimiento de la competitividad de los sectores productivos del país, promoviendo la innovación, la tecnología y la formación empresarial.

**VII. Protección al consumidor:** el Ministerio establece medidas de protección al consumidor, promoviendo el cumplimiento de los derechos de estos y la calidad de los productos y servicios que se ofrecen en el mercado.

**VIII. Facilitación del comercio:** el Ministerio trabaja en la simplificación y agilización de los trámites y procesos para el comercio exterior y el comercio interno, promoviendo la competitividad y el crecimiento económico (Presidencia de la República, 2003).

Así mismo, como parte fundamental del desarrollo de sus funciones, la estructura organizativa de la entidad muestra la jerarquía y las relaciones entre las diferentes áreas y cargos. La estructura orgánica presenta los principales niveles jerárquicos y áreas que conforman el organigrama del Ministerio:

**I. Ministro:** El ministro de Comercio, Industria y Turismo es el líder máximo del ministerio y tiene la máxima autoridad en la toma de decisiones estratégicas y la formulación de políticas relacionadas con el comercio, la industria y el turismo en Colombia.

**II. Viceministros:** El MinCIT cuenta con varios viceministros que asisten al ministro en la formulación de políticas y en la supervisión de áreas específicas dentro del ministerio. Los viceministros pueden ser designados para el comercio exterior, la industria, el turismo y otras áreas relevantes.

**III. Directores Generales:** Las direcciones generales son unidades de alto nivel dentro del MinCIT que están encabezadas por directores generales. Estos directores generales tienen la responsabilidad de dirigir y coordinar las áreas específicas del ministerio, como el comercio exterior, la industria, el turismo, entre otras.

**IV. Subdirectores y jefes de Departamento:** A continuación de los directores generales, hay subdirectores y jefes de departamento que supervisan y coordinan las unidades más pequeñas dentro de cada dirección general. Estos puestos pueden variar en función de las necesidades y estructura específicas del MinCIT en un momento dado.

**V. Funcionarios y Empleados:** En el nivel operativo, hay funcionarios y empleados que desempeñan diversas funciones y responsabilidades dentro de las áreas y direcciones del MinCIT. Estos pueden incluir profesionales, personal administrativo y otros miembros del equipo que apoyan las labores diarias del ministerio. (Presidencia de la República, 2003).

### **2.2.3. Área contabilidad y procesos de Cuentas por Pagar**

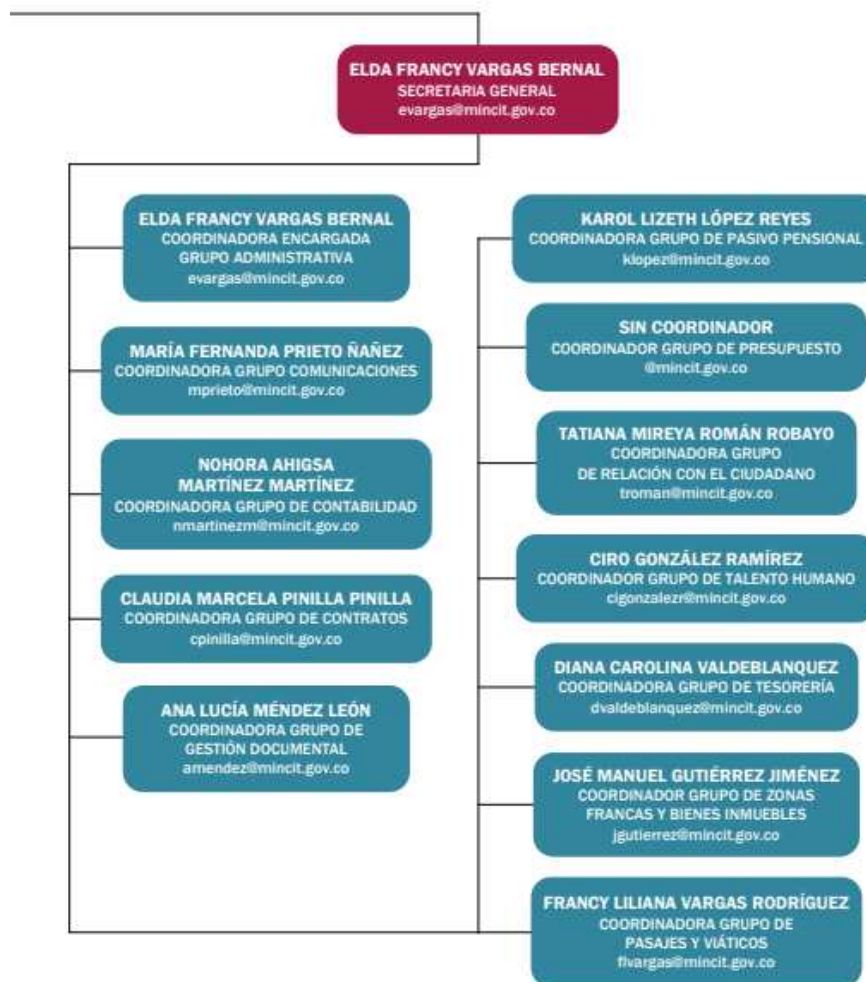
El área de contabilidad, unidad funcional operativa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, coordinación que hace parte de la Secretaría General, es responsable de llevar un registro detallado y sistemático de las operaciones contables y financieras de la entidad. Esta área se encarga de garantizar la adecuada gestión de los recursos financieros del Ministerio, así como de cumplir con las normas y regulaciones contables y fiscales establecidas por las entidades reguladoras. En esta área se realizan actividades como el registro y control de las operaciones contables, la preparación de estados financieros, el manejo de cuentas por pagar y por cobrar, el control de presupuestos, la realización de cierres contables y la gestión de pagos y transferencias bancarias.

La pasantía en el área de contabilidad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo proporcionó al pasante la oportunidad de adquirir experiencia práctica en la aplicación de principios contables y financieros, así como en el uso de herramientas y sistemas contables y

financieros utilizados por la entidad. También como parte práctica, permitió interactuar con otros profesionales de la entidad y conocer de cerca el funcionamiento del Ministerio en su conjunto.

La figura 1 muestra la estructura jerárquica de la secretaria general del MinCIT en la cual se encuentra la participación del área de contabilidad liderada por Nohora Ahigsa Martínez Martínez, coordinadora del equipo.

**Figura 1.** Organigrama Secretaría General



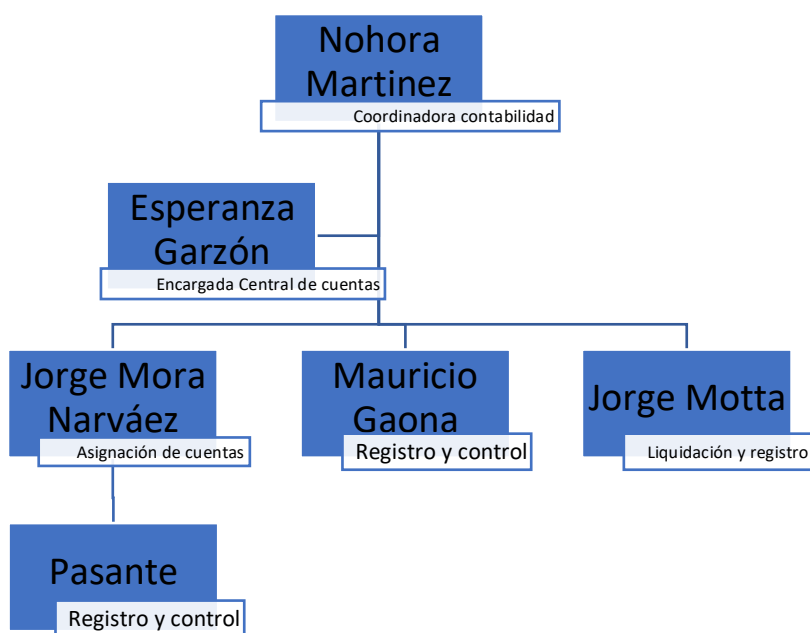
Fuente: (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo 2, 2023). La ilustración anterior refleja la información presentada en Ministerio de Industria Comercio y Turismo a 28 de febrero de 2023.



Con el fin del desarrollo efectivo de la pasantía profesional, se plantea la revisión del proceso: **Revisión, liquidación y registro de las cuentas por pagar en SIIF Nación**, para la mejora de los procesos operativos y la mejora de la eficacia y calidad de las actividades a ejecutar. Por ello, es necesario enmarcar la organización interna involucrada directamente al proceso.

De esta manera, la figura 2 muestra la estructura jerárquica del área contable del MinCIT, estructura desarrollada con base en la experiencia y conocimiento adquirido que permitió el reconocimiento de responsables.

**Figura 2.** Organigrama central de cuentas.



Fuente: elaboración propia.

Esto establece una base ilustrada de los actores pertenecientes a la central de cuentas y que son encargados de la ejecución y supervisión de las actividades desarrolladas, de la misma manera su rango sobre otros actores. La información expuesta es análisis propio a 28 de febrero de 2023.

#### 2.2.4. Marco legal y normativo (CGN)

El Régimen de Contabilidad Pública en Convergencia con Estándares Internacionales de Información Financiera establece el marco normativo de la contabilidad del sector público, la cual se ha implementado de manera heterogénea para ciertos tipos de entidades, de manera que la normatividad aplicable a cada una de estas ha sido expedida de manera individual por parte de la

Contaduría General de la Nación (CGN), haciendo parte del Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública (Contaduría General de la Nación, 2023). La cuales se evidencian a continuación:

**Tabla 1.** Marco Normativo Sector Público.

<b>Tipo de entidad</b>	<b>Normatividad aplicable</b>	<b>Objeto</b>
Cotizadas	Resolución 037 de 2017	“Por el cual se regula el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores o que Captan o Administran Ahorro del Público” (Contaduría General de la Nación A, 2017)
No cotizadas	Resolución 414 de 2014	“Por el cual se incorpora, el Régimen de Contabilidad Pública, en el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones” (Contaduría General de la Nación A, 2014)
	Instructivo 002 de 2014	“Instrucciones para la transición al Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan o Administran Ahorro del Público” (Contaduría General de la Nación B, 2014)
	Resolución 139 de 2015	“Por el cual se incorpora, como parte del Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de Valores, y que no captan o administran ahorro del público; y se define el Catálogo General de cuentas que utilizaran las entidades obligadas a observar dicho marco” (Contaduría General de la Nación A, 2015).
	Resolución 663 de 2015	“Por el cual se modifica la Resolución No. 414 de 2014” (Contaduría General de la Nación E, 2015).
	Resolución 466 de 2016	“Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público” (Contaduría General de la Nación A, 2016).
De gobierno	Resolución 533 de 2015	“Por la cual se incorpora, el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan

		otras disposiciones” (Contaduría General de la Nación B, 2015).
	Instructivo No. 002 de 2015	“Instrucciones para el Marco normativo para entidades de Gobierno” (Contaduría General de la Nación C, 2015).
	Resolución 620 de 2015	“Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco Normativo para entidades de Gobierno” (Contaduría General de la Nación D, 2015).
	Resolución 113 de 2016	“Por la cual se incorpora la Norma de impuesto a las ganancias y se modifica la norma de acuerdo de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente, en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Presentación Y Revelación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública” (Contaduría General de la Nación B, 2016).
	Resolución 468 de 2016	“Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para entidades de Gobierno” (Contaduría General de la Nación C, 2016).
	Resolución 693 de 2016	“Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo” (Contaduría General de la Nación D, 2016).
	Resolución 484 de 2017	“Por la cual se modifica el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones” (Contaduría General de la Nación, 2017).

Fuente: elaboración propia.

Por su parte, el MinCIT es una Entidad de Gobierno por lo que su marco normativo aplicable está constituido por las siguientes normas:

La Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación establece el marco normativo para entidades de gobierno, los principios y normas técnicas de contabilidad pública aplicables a las entidades del Estado colombiano. Esta resolución es de aplicación obligatoria para las entidades del Estado que deben llevar contabilidad pública y es parte integral del marco normativo contable público. La resolución brinda, además, la clasificación de las entidades de gobierno como referente la establecida por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas, según los criterios del Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas.

Instituye los principios contables de la contabilidad pública y establece los requisitos para la elaboración de los estados financieros y su presentación. Además, los plazos de para la presentación de los estados financieros establecidos por la Contaduría General de la Nación. Para el caso específico de las entidades del ámbito del Sistema Integrado de información Financiera (SIIF Nación), la Contaduría General de la Nación definirá el procedimiento de cargue de los saldos iniciales en este sistema.

La Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación es una norma técnica que regula la contabilidad pública en Colombia y establece los principios y normas contables aplicables a las entidades del Estado. Esta normativa es esencial para garantizar la transparencia, la integridad y la confiabilidad de la información financiera de las entidades públicas y su adecuada gestión contable (Contaduría General de la Nación B, 2015).

El Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación tiene como objetivo orientar la transición al Marco Normativo para entidades de gobierno, la determinación de los saldos iniciales bajo el marco y para la elaboración de los informes financieros sin exonerar aquellos criterios que no se mencionen en el instructivo y que son de consideración a la correcta transición.

El instructivo dispone los criterios para el reconocimiento y medición de los saldos iniciales, en línea con los principios contables y normas internacionales, así como las actividades que debe seguir la entidad para lograrlo, de manera que la entidad “dé de baja, reclasifique o mida de manera distinta” los elementos que no se hubieren reconocido como activos, pasivos o patrimonio que se reconocieran de manera distinta. Para lograr el objetivo se debe considerar que, los activos son recursos que deben representar potencial beneficio económico a futuro y sobre los cuales la entidad

tenga control, también aquellos que son de servicio al cumplimiento de los objetivos de la entidad, de otra manera se debe evaluar el reconocimiento de los rubros según corresponda.

Este instructivo, además, da a conocimiento los informes financieros que deben ser presentados a 31 de diciembre de 2017, los cuales deben estar alineados al marco normativo (Contaduría General de la Nación C, 2015).

La Resolución 620 de 2015 Incorpora en el marco normativo para entidades de gobierno, el Catálogo General de cuentas que corresponde a la versión 2015.1 publicado a través de la página de la Contaduría General de la Nación. Mediante la Resolución 628 de 2015, se incorpora el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública en su versión 2015.2 (Contaduría General de las Nación E, 2015), mediante el cual se fija la caracterización del entorno del sector público colombiano, además, los criterios para tener en cuenta con relación a la información presupuestal, económica y contable del sector público. Por otro lado, el anexo incluido en esta resolución evidencia como parte del marco teórico, da luz al Sistema Nacional de Contabilidad Pública, el cual es un conjunto de políticas, principios, normas procedimientos técnicos de contabilidad, que ayudan a generar información suficiente para la toma de decisiones, el control interno y externo.

La Resolución 113 de 2016 de la Contaduría General de la Nación tiene como objetivo incorporar el impuesto a las ganancias de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno. De manera que: El impuesto a la ganancia comprende todos los impuestos, nacionales o extranjeros, que gravan las utilidades de la entidad, este se determinara por el periodo comprendido y se reconocerán como gasto o ingreso, según corresponda.

Esta resolución plantea, además, modifica el numeral 1.1. sobre el reconocimiento y medición de los activos en concesión contenida en el capítulo V, por el cual, la entidad concedente reconocerá los activos en concesión, siempre y cuando: a). Controle o regule los servicios que debe proporcionar el concesionario con el activo, así como los destinatarios y el precio de los mismo; b). Controle, a través de la propiedad de derecho de uso u otros medios, cualquier participación significativa en el activo al final del plazo del acuerdo de concesión. Los activos en concesión se medirán de acuerdo con la norma que le corresponda (Contaduría General de la Nación B, 2016).

La Resolución 468 de 2016 de la Contaduría General de la Nación modifica la estructura del catálogo general de cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, por la cual se adiciona, elimina y modifica la denominación de las cuentas. Además, establece la dinámica y naturaleza de reconocimiento de estas (Contaduría General de la Nación C, 2016).

La Resolución 693 de 2016 por medio de la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015 y se cambia el periodo de preparación obligatoria, entre la fecha de publicación de esta resolución y el 31 de diciembre de 2017, debe considerarse además que al 1 de enero de 2018 las entidades determinarán los saldos iniciales de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden de acuerdo con el marco normativo. Se establecerá el primer periodo de aplicación, comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, fecha a la cual las entidades deberán presentar los estados financieros.

La aplicación del instructivo 002 de 2015 comenzará a regir a partir de la información suministrada a 31 de diciembre de 2017, aplicándose a partir del 1 de enero de 2018. Esta resolución modifica, además, el artículo 3 de la resolución 620 de 2015, parágrafo 2 del artículo de la resolución 643 de 2015, el artículo 3 de la resolución 113 de 2016, los artículos 5 y 6 de la resolución 193 de 2016, artículo 3 de la resolución 469 de 2016, los artículos 2 y 4 de la resolución 470 de 2016 y el artículo 5 de la resolución 618 de 2016. Para todas estas se debe garantizar que el periodo de vigencia y fecha de aplicación se entenderá al 1 de enero de 2018, quedaran derogadas las disposiciones que les sean contrarias (Contaduría General de la Nación D, 2016).

La Resolución 484 de 2017 de la Contaduría General de la Nación, modifica el anexo presente a la resolución 533 de 2015, relacionado al reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Exímase la presentación del estado de flujo de efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, encontrado en el artículo 4 de la resolución 533 de 2015. Esta resolución especifica en su artículo 3, las normas de referencia para la determinación de los saldos iniciales a 1 de enero de 2018, tomándose la resolución 693 de 2016 y el instructivo 002 de 2015. Se entiende como inicio de vigencia la publicación de esta norma en el diario oficial; la derogación del artículo 1 de la resolución 693 de 2016 y demás disposiciones que les sean contrarias (Contaduría General de la Nación, 2017).

## **2.3. Estructura del proceso: Revisión liquidación y registro de las cuentas por pagar**

Con base en el régimen de contabilidad del sector público aplicable al MinCIT, el Ministerio adoptó una guía para la revisión, liquidación, y registro de las cuentas por pagar en SIIF NACIÓN. Esta guía es un documento que establece los procedimientos y lineamientos a seguir para el registro y control de las cuentas por pagar en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) de la Nación. (Véase anexo 2).

### **2.3.1. Estado actual del proceso**

#### **I. Definición del proceso**

El proceso está parametrizado por la guía estándar de Revisión, liquidación y registro implementada en el área de contabilidad. El objetivo de esta guía es garantizar la correcta gestión de las obligaciones pendientes de pago del Ministerio, a través de un proceso de revisión y liquidación que permita asegurar la veracidad y legalidad de los compromisos financieros asumidos por la entidad. La guía establece los pasos a seguir para la revisión y aprobación de las cuentas por pagar, así como los requisitos que deben cumplirse para el registro de estas obligaciones en el SIIF. También se incluyen instrucciones detalladas sobre los procedimientos de seguimiento y control de las cuentas por pagar, así como sobre los ajustes y reclasificaciones que pueden ser necesarios en el proceso de liquidación. En general, esta guía busca establecer un marco de referencia claro y preciso para la gestión de las obligaciones pendientes de pago del Ministerio, con el fin de garantizar una gestión financiera eficiente y responsable.

#### **II. Tipos de gastos**

Por medio del Marco conceptual para la Preparación y presentación de información financiera: Entiéndase los gastos como decrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos producidos al largo del periodo contable, disminución de los activos o generación o aumento al valor de los pasivos, esta información está presente en la Contaduría General de la Nación. El reconocimiento de los gastos se dará sobre la base de asociación directa entre los cargos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos con contraprestación. Acorde a lo relacionado al proceso, se detallan los tres tipos principales de gastos del MinCIT que se relacionan con las cuentas por pagar (Contaduría General de la Nación F, 2015).

**Gastos de inversión:** Estos gastos están relacionados con la adquisición de activos fijos y la realización de inversiones en proyectos específicos. Algunos ejemplos de gastos de inversión pueden ser la compra de maquinarias, equipos, infraestructuras y software especializado, entre otros.

**Gastos generales:** Estos gastos corresponden a los costos de operación y mantenimiento que son necesarios para el funcionamiento diario del Ministerio. Ejemplos de gastos generales pueden ser los costos de suministros de oficina, servicios públicos, arriendos, seguros y otros gastos administrativos.

**Gastos de personal:** Este tipo de gasto se refiere a los costos asociados a la contratación y pago de salarios, prestaciones y otros beneficios para el personal del Ministerio. Esto incluye los sueldos, vacaciones, seguridad social y otros beneficios laborales.

Es importante tener en cuenta que, para cada tipo de gasto, se deben seguir los procedimientos establecidos en la Guía para la Revisión, Liquidación y Registro de las Cuentas por Pagar en SIF Nación del MinCIT, para garantizar la correcta gestión y control de las cuentas por pagar del Ministerio.

### **III. Ejecución actual del proceso**

La responsabilidad del registro oportuno del documento soporte a la obligación se tiene a consideración de acuerdo con los lineamientos que internamente se establecen y que se deben tener claro previo al inicio del proceso.

**Figura 3.** Lineamientos a consideración.





Fuente: elaboración propia.

A continuación, se hace una descripción detallada de cada lineamiento:

**Disponibilidad presupuestal (CDP):** Antes de registrar una obligación, es importante verificar que exista disponibilidad presupuestal en el presupuesto aprobado y asignado a la entidad correspondiente.

**Identificación del proveedor:** Debe contar con la información completa del proveedor, como el nombre o razón social, número de identificación tributaria, dirección y datos de contacto.

**Identificación del gasto:** Es necesario identificar el gasto que se va a realizar, especificando el objeto y la descripción del bien o servicio a adquirir.

**Fuente de financiamiento:** Es importante identificar la fuente de financiamiento para la obligación, es decir, el rubro presupuestal que se utilizará para pagar el bien o servicio.

**Monto y plazo:** Es necesario definir el monto y plazo de la obligación, teniendo en cuenta los términos y condiciones acordados con el proveedor.

**Proceso de aprobación:** Se debe tener en cuenta el proceso de aprobación interno de la entidad, incluyendo las instancias que deben autorizar la obligación presupuestal.

Registro en el sistema: Finalmente, se debe ingresar la información completa y detallada de la obligación en el sistema SIIF Nación, incluyendo los datos del proveedor, el gasto, la fuente de financiamiento, el monto y el plazo, para poder generar el correspondiente compromiso presupuestal.

#### **IV. SIIF Nación**

El Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) es una plataforma que se utiliza en Colombia para el registro y control de la información financiera de las entidades públicas del país. Este sistema es muy importante para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) en lo que respecta al registro de las cuentas por pagar.

En primer lugar, permite llevar un registro detallado y organizado de las cuentas por pagar, lo que facilita su gestión y control. La plataforma permite realizar el seguimiento de cada cuenta por pagar, desde su registro hasta su liquidación, y se pueden consultar y verificar los datos de cada una de ellas en tiempo real.

Además, también facilita la generación de informes y estadísticas sobre las cuentas por pagar, lo que ayuda a la toma de decisiones en la gestión financiera del Ministerio. Por ejemplo, se pueden generar informes sobre los gastos más comunes, el tiempo promedio de pago de las cuentas por pagar, entre otros datos útiles.

Esta plataforma permite llevar un registro organizado y detallado de las cuentas por pagar, facilita su gestión y control, y ofrece información útil para la toma de decisiones financieras en el Ministerio.

#### **2.4. Limitaciones y posibilidades de mejora del proceso**

Es importante destacar que la normativa aplicable al registro de las cuentas por pagar en el SIIF Nación puede ser actualizada y modificada en función de los cambios en la legislación y las políticas públicas del país. Por lo tanto, es necesario mantenerse actualizado sobre las últimas disposiciones en la materia. Cumpliendo con la política de continua capacitación y actualización del sistema, es de importancia fundamental en el análisis de la información proporcionada por las entidades de control referentes a cambios en el reconocimiento, medición y revelación de la información.

#### **2.4.1. Facturación electrónica y documentos equivalentes**

La referenciación actual de la documentación incluye denominaciones de los documentos soporte que no están acordes a lo establecido mediante normativa impuestas por los entes de control.

#### **2.4.2. Sistema gráfico**

El sistema gráfico utilizado para la creación de la guía fue tomado de la vigencia del gobierno anterior y no se acomoda a lo reglamentado para documentos técnicos de las entidades públicas.

#### **2.4.3. Medios electrónicos**

La Guía actual proporcionada no se acoge a los nuevos estándares de facturación, omitidos en cuanto a su utilización y diferenciación dentro de la estructura del proceso.

#### **2.4.4. Ajustes didácticos**

Existen limitaciones estructurales de la guía, en cuanto a su calidad y eficacia de la información dispuesta, generando una limitación al acceso oportuno de la información.

#### **2.4.5. Guía actualizada**

La actualización de la guía permite mejorar los procesos asociados a la gestión de las cuentas por pagar, lo que reduce el tiempo y los costos de dicha gestión. Además, la actualización ayuda a simplificar los procedimientos y aclarar las responsabilidades de los diferentes actores involucrados en el proceso. En cuanto al cumplimiento normativo, la guía actualizada permite al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cumplir con las normas y regulaciones vigentes en Colombia en lo que respecta al registro y control de las cuentas por pagar. Esto ayuda a garantizar la transparencia y legalidad en la gestión financiera del Ministerio.

También permite una mayor eficiencia en la gestión de las cuentas por pagar, lo que se traduce en una mejor gestión de los recursos financieros del Ministerio. Esto permite una mejor planificación y toma de decisiones financieras en el Ministerio.

Esta mejora es importante porque permite mejorar los procesos de gestión de las cuentas por pagar, cumplir con las normas y regulaciones vigentes, y aumentar la eficiencia en la gestión financiera del Ministerio.

## **2.5. Manual**

Crear un manual para el proceso de revisión, liquidación y registro de las cuentas por pagar en SIIF Nación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) implica establecer un proceso estándar y claro para la revisión, liquidación y registro de las cuentas por pagar en SIIF Nación. Esto asegura que todas las personas involucradas en el proceso realicen las tareas de manera uniforme, lo que reduce la posibilidad de errores y aumenta la eficiencia del proceso.

Mejorar la comunicación: El manual permite una comunicación clara y efectiva de las instrucciones y procedimientos para la revisión, liquidación y registro de las cuentas por pagar. Esto asegura que todas las personas involucradas en el proceso comprendan lo que se espera de ellos y cómo deben realizar sus tareas, lo que reduce la confusión.

Facilitar la capacitación: El manual sirve como una herramienta de capacitación para las personas nuevas en el proceso de revisión, liquidación y registro de las cuentas por pagar en SIIF Nación. Los funcionarios pueden leer y aprender de manera autónoma las instrucciones y procedimientos del manual, lo que reduce la necesidad de capacitación presencial, el tiempo y los costos asociados con ella.

Facilitar la supervisión y el control: El manual proporciona un marco claro para la supervisión y el control del proceso de revisión, liquidación y registro de las cuentas por pagar en SIIF Nación. Las personas responsables de supervisar y controlar el proceso pueden referirse al manual para asegurarse de que se estén cumpliendo los procedimientos correctos y los estándares de calidad requeridos.

## **2.6. Síntesis del diagnóstico**

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) es una entidad gubernamental en Colombia encargada de diseñar y promover políticas y estrategias para el desarrollo de los sectores productivos del país, con el fin de impulsar la economía y el comercio. El área de contabilidad del MinCIT es responsable de llevar un registro detallado y ordenado de los movimientos financieros y contables de la entidad, así como de garantizar el cumplimiento de las normas y regulaciones contables y fiscales aplicables. Esto incluye el manejo y control de cuentas por pagar y por cobrar, el registro y conciliación de transacciones, la preparación de estados financieros, entre otras funciones contables importantes.

El proceso de revisión, liquidación y registro de las cuentas por pagar en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) es una actividad fundamental en la gestión financiera y contable de la entidad. Este proceso implica la revisión de las facturas y documentos que soportan las obligaciones por pagar, la liquidación de estas de acuerdo con los términos y condiciones establecidos, y el registro correspondiente en el SIIF Nación, con el objetivo de mantener un control y seguimiento adecuado de las cuentas por pagar y garantizar la transparencia y legalidad en la gestión de los recursos públicos. Este proceso es clave para el adecuado funcionamiento de la entidad y para garantizar una gestión eficiente de los recursos financieros.

Después de una revisión detallada del proceso administrativo en cuestión, se ha identificado la necesidad de modificar el proceso debido a la falta de claridad en el marco conceptual y la normativa aplicable por los diferentes miembros del equipo. Esto ha llevado a una falta de información efectiva, lo que ha resultado en una disminución en la eficiencia y la calidad del proceso. Esta falta de actualización puede tener consecuencias negativas para la entidad, incluyendo incumplimiento de las tareas asignadas a los encargados debido a la falta de cumplimiento normativo. También puede aumentar el riesgo de errores en los pagos realizados, puesto que la información documental necesaria debe cumplir con la legislación actual.

Además, se observó una falta de monitoreo del progreso del proceso, lo que ha dificultado la identificación temprana de problemas y la toma de medidas correctivas. También se encontró una falta de documentación y registro adecuado de las actividades del proceso, lo que ha dificultado la evaluación y mejora continua del mismo.

Para abordar este problema, se recomienda realizar una revisión exhaustiva de las políticas y procedimientos de las áreas afectadas para identificar las normativas y regulaciones relevantes que necesitan ser actualizadas. Esto ayudará a asegurar que la entidad se mantenga al día en cuanto a los cambios en el entorno normativo y pueda operar de manera más efectiva y eficiente.

### **Capítulo 3. Definición de actualización y mejoras de la Guía del Proceso de Revisión, Liquidación y Registro de las Cuentas Por Pagar en SIIF Nación**

El área de contabilidad en función de sus responsabilidades recurre a procesos y medios para lograrlas, cada una de las actividades desarrolladas dentro de las misma consta de un sistema de

lineamientos y características que deben ser cumplidas por los actores involucrados que, a su vez, son revisados y valorados finalmente para su aprobación, emisión o el nivel de supervisión que posean. Por ello, este capítulo tiene como objetivo actualizar la Guía para la revisión, liquidación y registro de las cuentas por pagar de MinCIT en SIIF Nación con el fin de analizar las posibilidades de mejora y establecer los aspectos relevantes a tener en cuenta en relación a la mejora de los procesos contables internos de la entidad, hasta concluir con los aspectos relevantes propuestos para la adecuación y mejora de los mismos.

En coordinación con el área de contabilidad se analizaron las posibilidades de innovación para el desarrollo de la pasantía dentro del Ministerio, teniendo en cuenta las responsabilidades que recaen sobre dicha área, acordando mejorar el proceso de Revisión, control y registro de las cuentas por pagar a terceros, mismo que a su vez está alineado y referenciado por la Guía para revisión, liquidación y registro de las cuentas por pagar en SIIF Nación, que requiere ser actualizada, teniendo en consideración la creación de un manual descriptivo para su ejecución durante el desarrollo del registro. El proceso de definición de mejoras y actualización de la guía de las cuentas por pagar es esencial para garantizar que el manual esté actualizado y sea relevante para los usuarios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Este capítulo detalla el proceso que se llevó a cabo para identificar posibles mejoras y actualizar la guía de las cuentas por pagar, incluyendo el análisis de posibilidades, las recomendaciones y sugerencias, tenidas en cuenta para la actualización de la guía y la presentación y aprobación final de la misma. Es importante destacar que este proceso es fundamental para mantener la calidad de la guía y garantizar que los usuarios tengan acceso a información actualizada y relevante sobre el registro y gestión de las cuentas por pagar en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación).

### **3.1. Análisis de posibilidades: discusión exploratoria con el personal involucrado**

El análisis de posibilidades se dio alrededor de las discusiones exploratorias con el personal involucrado en el proceso de registro de las cuentas por pagar. Aquí, se analizaron las expectativas, posibilidades de innovación y desarrollo, tomándose en cuenta una de las principales actividades desarrolladas dentro del área que permitieron la observación del registro de las cuentas por pagar a terceros. Estas son cuentas de pasivo que deben ser oportunas y debidamente pagadas para el continuo flujo de actividades operacionales del Ministerio. Dicha actividad es inherente a un proceso estandarizado, que aunque es de común conocimiento por parte de los funcionarios que lo

han desarrollado anteriormente, no permite su fácil desarrollo por un nuevo integrante o personal de apoyo.

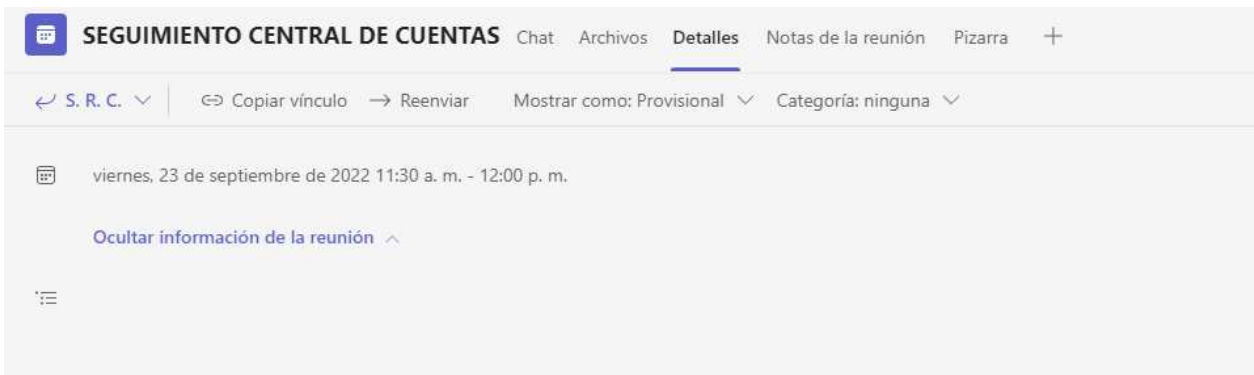
Para ello, el área dispuso una guía concerniente al tema que, de manera técnica y generalizada, da vista al interesado de la información general relacionada al proceso y de los pasos a seguir para cumplir el satisfactorio registro en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF). La creación de la guía se efectuó el 18 de enero del año 2018, estando dispuesta para el interesado a partir de febrero de ese mismo año. A partir de esta fecha, se realizaron modificaciones a la guía el 13 de diciembre de 2019. En esta modificación se hicieron correcciones a la estructura y el marco normativo. Desde entonces, no se han realizado actualizaciones o correcciones a la información o estructura del documento. No obstante, en el transcurso de la emergencia sanitaria del año 2020, que reformó la flexibilidad del trabajo, las normas relativas a este documento se modificaron, eliminaron o adicionaron, lo que dio luz a la posibilidad de actualización de este documento (guía).

En coordinación con la subárea Central de Cuentas del área de Contabilidad del ministerio, se organizaron reuniones con el personal involucrado del área, con el fin de llevar a cabo un planteamiento y supervisión del proyecto de pasantía que involucra el documento técnico referido al proceso de registro de las cuentas por pagar. Por ello, se programaron tres momentos de conversación en los cuales se llegaron a acuerdos y puntos objetivos para el desarrollo de la pasantía.

### **3.1.1. Reunión de oportunidad**

El viernes 23 de septiembre del 2022 se realizó la primera reunión de apertura de oportunidad, participando Nohora Martínez -Coordinadora del grupo de Contabilidad-, Jorge Mora Narváez -Responsable de asignación de cuentas-, Mauricio Gaona -Responsable de registro- y Jorge Motta -Responsable de control, liquidación y registro de cuentas-. En esta primera sesión se discutió con el personal la propuesta de mejora de la guía de registro de las cuentas por pagar. Aquí, se debatió, en primera instancia, las posibilidades de mejora, las herramientas necesarias y el tiempo requerido para llevar a cabo esta mejora. Con esta discusión, se aprobó, de manera conjunta en el área, la ejecución de esta mejora y la definición de los tiempos para llevarla a cabo y para la supervisión. De este modo, el plazo fijado para la actualización de la guía fue el 24 de octubre de ese año. Ese mismo día se realizó la presentación de la propuesta que se expone a continuación.

**Figura 4.** Soporte de la reunión de oportunidad.

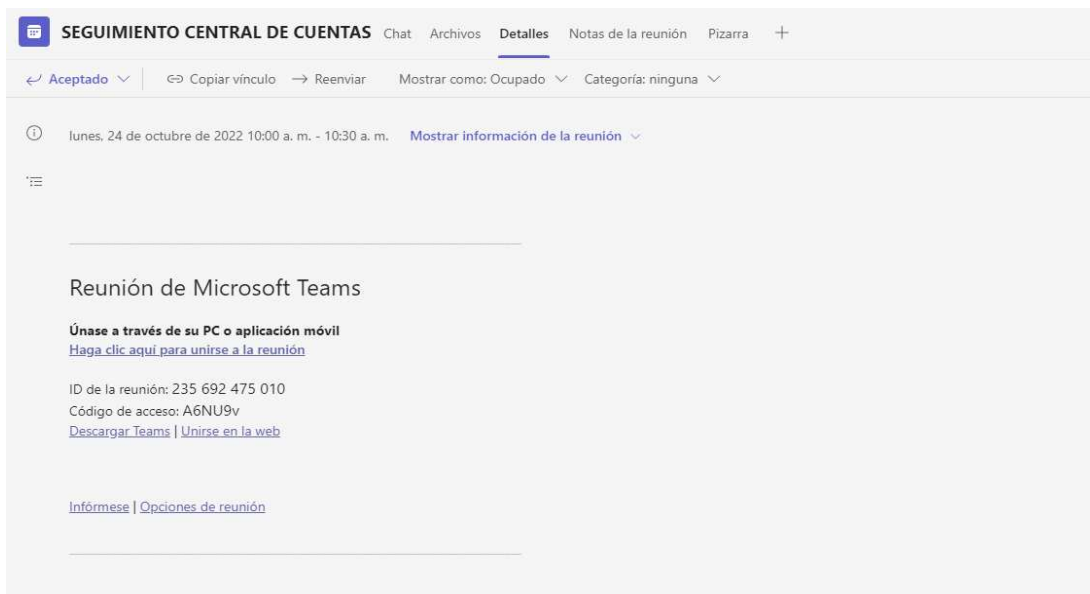


Nota: el soporte de la reunión se constituye como una imagen de la llamada realizada por Teams en tanto que no reposa un acta de esta que sirva de respaldo.

### 3.1.2. Presentación de propuesta

El lunes 24 de octubre del 2022, en reunión programada con la Central de Cuentas, se expuso el análisis realizado para la mejora de la guía de registro de cuentas por pagar y se plantearon las estrategias del desarrollo del proceso mejora y actualización de la guía con base en las recomendaciones realizadas en la sesión anterior.

**Figura 5.** Soporte de la presentación de propuestas.



Nota: el soporte de la reunión se constituye como una imagen de la llamada realizada por Teams en tanto que no reposa un acta de esta que sirva de respaldo.



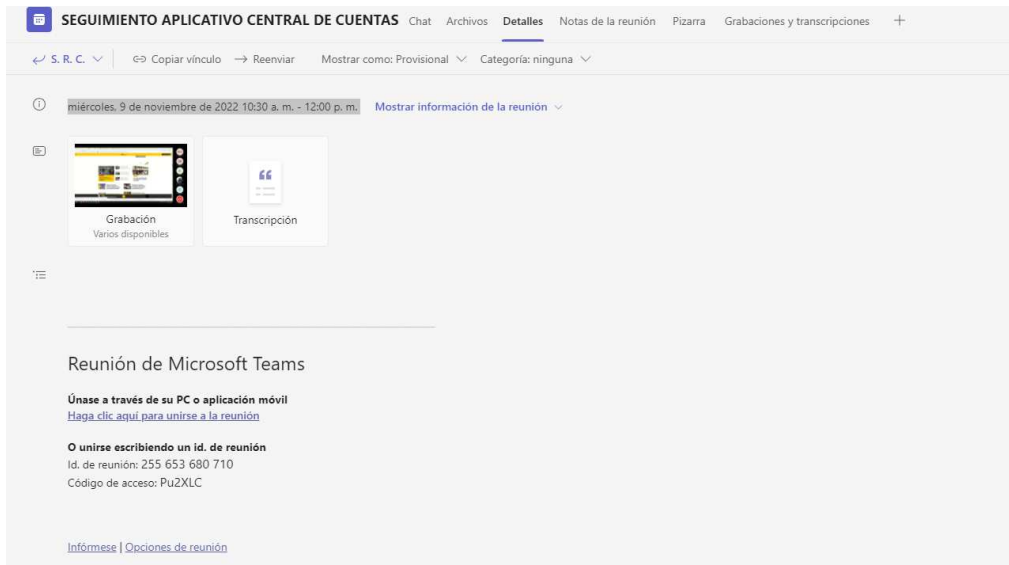
A partir de lo anterior, se estableció modificar tres aspectos esenciales que adaptarían el formato a las necesidades actuales del proceso según el marco normativo vigente:

1. Adecuación de la literatura y corrección de texto a los segmentos analizados, que requerían una reformulación, consolidando la información de una manera eficaz y práctica.
2. Actualización de la normativa con el fin que se adaptara a la vigencia actual, de esta manera se procedería a cambiar aspectos en tema de procesos y cambiando denominaciones, herramientas y actores, para el debido cumplimiento.
3. Cambio del sistema gráfico, por cual se modificaría el encabezado del documento.

### **3.1.3. Presentación de guía actualizada para aval de coordinación y propuesta de creación de manual**

El 9 de noviembre del año 2022, se presentó ante el área de contabilidad la versión final, la cual se hizo mediante un borrador con los comentarios a tener en cuenta. En esta sesión, se realizaron los comentarios finales a corregir con el fin de enviar el borrador preparado a la Coordinación de Contabilidad para su aprobación. De esta manera, finalizó el periodo de revisión y adecuación de la guía para la aprobación de la Coordinación de Contabilidad. En esta misma sesión se propuso ante el área, la creación de un manual relativo a este mismo proceso, argumentando ser necesario para crear un marco de referencia detallado y descriptivo del proceso para tener en cuenta al momento de realizar un adecuado registro de las cuentas por pagar. De manera unánime, los miembros del área asintieron respecto a la propuesta, con comentarios aprobatorios sobre la necesidad de crear este manual.

**Figura 6.** Soporte de la presentación de la guía actualizada



Nota: el soporte de la reunión se constituye como una imagen de la llamada realizada por Teams en tanto que no reposa un acta de esta que sirva de respaldo.

### **3.2. Disposición y presentación de propuestas**

Es importante destacar que la normativa aplicable al registro de las cuentas por pagar en el SIIF Nación puede ser actualizada y modificada en función de los cambios en la legislación y las políticas públicas del país. Por lo tanto, es necesario mantenerse actualizado sobre las últimas disposiciones en la materia. Cumpliendo con la política de continua capacitación y actualización del sistema, es esencial analizar la información proporcionada por las entidades de control referentes a cambios en el reconocimiento, medición y revelación de la información financiera, específicamente relacionadas con las cuentas por pagar. Por tanto, este acápite busca ilustrar, atendiendo a las posibilidades de mejora presentadas en el capítulo 1, los elementos que fueron tenidos en cuenta para la actualización de la guía señalada. De este modo, se presentan los aspectos normativos que dan lugar a modificaciones en relación con i) la facturación electrónica y documentos equivalentes, ii) cambios en el sistema gráfico, iii) tránsito a medios electrónicos y iv) ajustes didácticos.

#### **3.2.1. Facturación electrónica y documentos equivalentes**

La ley 2155 de 2021 del Congreso de la República en su artículo 616 adopta políticas fiscales en los cuales establece que todos los documentos electrónicos que sean determinados por la Unidad

Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, hacen parte del sistema de facturación y su no transmisión dará lugar a sanciones. Por ello, hacen parte de la documentación soporte la factura electrónica y los documentos equivalentes y su adopción conceptual. Esta ley también establece la factura como documento soporte para la deducción en el impuesto sobre las ventas, así como para las retenciones practicadas de la cuales sea responsable el tercero (Congreso de la República, 2021). De esta manera, se recomienda incluir en la actualización de la guía de registro de las cuentas por pagar del MinCIT los conceptos y procedimientos relacionados con la facturación electrónica de acuerdo con la norma señalada.

Entre las principales disposiciones de la Ley 2155 de 2021 que se observaron se encuentran:

1. **Obligatoriedad de la facturación electrónica:** La ley establece que todos los contribuyentes que sean responsables del impuesto sobre las ventas (IVA) deberán emitir facturas electrónicas. La facturación electrónica también será obligatoria para aquellos contribuyentes que tengan ingresos brutos anuales superiores a 3.500 UVT (Unidades de Valor Tributario).
2. **Requisitos de las facturas electrónicas:** La ley establece los requisitos que deben cumplir las facturas electrónicas, entre ellos, a). la autenticidad es uno de los requisitos fundamentales que debe cumplir una factura electrónica para ser considerada válida y tener validez legal, se refiere a la verificación de que la factura electrónica fue efectivamente emitida por el emisor declarado y que no ha sido alterada desde su emisión. b.) la integridad, se refiere a la garantía de que la factura electrónica no ha sido modificada, eliminada o alterada de ninguna manera desde su emisión original. c.) La disponibilidad establece posibilidad de acceder y consultar la factura electrónica en cualquier momento por parte de los destinatarios o terceros autorizados. d). La confidencialidad indica la protección de la información contenida en la factura electrónica y garantiza que esta información no sea divulgada a terceros no autorizados; y el e). no repudio que se refiere a la imposibilidad de que el emisor o el receptor de la factura nieguen haberla enviado o recibido, respectivamente (DIAN, 2016).

**3. Procedimientos para la emisión y recepción de facturas electrónicas:** La ley establece los procedimientos que deben seguir los contribuyentes para emitir y recibir facturas electrónicas, así como las condiciones para el almacenamiento y conservación de estas.

- a. Emisión. El emisor genera la factura electrónica utilizando un software de facturación electrónica que cumpla con los requisitos establecidos por la DIAN. Se incluyen en la factura electrónica los datos del emisor, del receptor, la descripción de los bienes o servicios, el valor de la transacción, impuestos, entre otros datos relevantes. Se firma digitalmente la factura electrónica con un certificado digital, para garantizar su autenticidad e integridad.
- b. Envío. El emisor envía la factura electrónica al receptor, mediante medios electrónicos seguros, como el correo electrónico o el portal web de facturación electrónica. El receptor recibe la factura electrónica y verifica su autenticidad e integridad mediante la firma digital.
- c. Validación y aceptación. El receptor valida la información de la factura electrónica y la acepta, mediante la expedición de una respuesta electrónica, que puede ser un acuse de recibo, una aceptación o una observación. Si la factura electrónica es aceptada, se procede al pago de la transacción.
- d. Almacenamiento y conservación. El emisor y el receptor deben conservar la factura electrónica durante el tiempo que establece la normativa de la DIAN. La factura electrónica debe almacenarse en formato XML y debe estar disponible para su consulta por parte de las autoridades fiscales (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2020).

**4. Sanciones por incumplimiento:** La ley establece sanciones para aquellos contribuyentes que incumplan con las obligaciones establecidas en la facturación electrónica, entre ellas, multas y la imposibilidad de realizar transacciones comerciales. Las sanciones varían según el porcentaje (%) que dictamine la DIAN. Además, en algunos casos, la DIAN puede imponer la suspensión temporal del RUT (Registro Único Tributario) o la inhabilitación temporal para realizar transacciones comerciales. También puede dar lugar a procesos penales por evasión de impuestos. Por lo tanto, es importante que los contribuyentes cumplan con todas las obligaciones establecidas en la facturación electrónica para evitar sanciones y multas que puedan afectar su actividad comercial (Presidencia de la República, 2016).

### 3.2.2. Cambio del sistema gráfico

Por otro lado, la guía básica del sistema gráfico del Gobierno de Colombia incorporó un cambio en el sistema de referencia gráfica en relación a los logos y marcas de las entidades de gobierno. Esta modificación se realiza para asegurar la consistencia de la marca, inspirándose en el concepto estratégico de la marca “Cambio por la vida” de la presidencia de Gustavo Petro. En concreto, se busca modificar las características y los colores para los logotipos y encabezados por los distintivos de la nueva administración, además de brindar características de tamaño, tipografía y esquema para fines de uso en medios virtuales y físicos de las entidades de gobierno.

**Figura 7.** Logo MinCIT Gobierno 2018-2022



Fuente: Fontur Colombia - MINCIT (2021)

En la adopción del sistema gráfico se modifica la paleta de colores por la escala de grises, en combinación con los colores primarios de la bandera nacional. En cuanto a los logotipos adjudicados por la administración Petro 2022- 2026, se modifican los encabezados de acuerdo con

la tipografía Monserrat (regular, médium, bold) según se determine el tipo de título. Para los Ministerios, la longitud de su nombre se fija en función de si ocupa una o dos líneas (Presidencia de Colombia, 2022).

**Figura 8.** Logo actualizado del MinCIT.



Fuente: Presidencia de Colombia (2022)

### 3.2.3. Medios electrónicos

El Decreto 491 de 2020 establece medidas para el uso de medios electrónicos en los procedimientos administrativos en el ámbito nacional durante la emergencia sanitaria generada por el COVID-19. Este decreto establece la posibilidad de realizar actos y trámites administrativos a través de medios electrónicos y virtuales, así como la posibilidad de realizar notificaciones, audiencias y diligencias de forma remota. También establece que los documentos electrónicos tendrán el mismo valor legal que los documentos físicos, siempre y cuando se cumplan con los requisitos de autenticidad, integridad y conservación de la información. Además, se establecen medidas para la implementación de la firma electrónica y la verificación de la identidad de los usuarios en los procesos administrativos (Presidencia de la República, 2020).

Este decreto tiene como objetivo facilitar el acceso a los servicios públicos y reducir la necesidad de acudir presencialmente a las oficinas públicas, fomentando el uso de medios virtuales y electrónicos en la gestión administrativa; normativa que se debe estipular en los procesos y normatividad regulatoria.

Entre las disposiciones más importantes del Decreto 491 de 2020 se encuentran las siguientes:

1. **Reconocimiento legal de los medios electrónicos:** Se establece que los medios electrónicos tendrán el mismo valor jurídico que los medios físicos para la realización de trámites y servicios ante las autoridades administrativas.
2. **Requisitos para el uso de medios electrónicos:** Se establecen los requisitos que deben cumplir los medios electrónicos para ser reconocidos por las autoridades administrativas, entre ellos, la autenticidad, integridad, disponibilidad, confidencialidad y no repudio. (2.2.1. Apartado II)
3. **Autorización para el uso de medios electrónicos:** Los ciudadanos podrán autorizar el uso de medios electrónicos en sus relaciones con las autoridades administrativas, lo que permitirá realizar trámites y servicios de manera más rápida y eficiente.
4. **Obligatoriedad del uso de medios electrónicos:** Se establece que las autoridades administrativas deberán utilizar medios electrónicos en la realización de trámites y servicios, siempre y cuando se cumplan las condiciones y requisitos establecidos en el decreto.

#### 3.2.4. Ajustes didácticos

La información contenida en la guía para el registro de las cuentas por pagar debe ser eficaz y oportuna. Por ello, en busca de la mejora continua de los procesos, la adecuación de las estructuras de los documentos que regulan las actividades, se deben establecer las reglas y pautas que deben seguirse en una determinada actividad o proceso. Si la información en estos documentos no es clara y concisa, puede llevar a confusiones e interpretaciones erróneas, lo que puede tener consecuencias negativas para la entidad. Además, la información clara y concisa en los documentos normativos es esencial para garantizar el cumplimiento.

I. **Redacción:** revisión y modificación del texto en la guía de cuentas por pagar para mejorar la claridad, precisión y coherencia del contenido. Estos ajustes incluyeron cambios en la estructura del texto, la eliminación de información redundante o confusa, la adición de información relevante y la corrección de errores gramaticales o de ortografía. El objetivo de los ajustes de redacción es mejorar la comprensión de la información por parte de los usuarios de la guía, y garantizar que los procedimientos y políticas de cuentas por pagar se comuniquen de manera clara y efectiva. Es importante que la guía de cuentas por pagar se presente de manera

coherente y profesional para que los usuarios puedan confiar en la información y aplicar los procedimientos adecuadamente.

**II. Ajustes lógicos:** Estos ajustes incluyeron la reorganización de secciones o subsecciones, la eliminación o agregación de contenido, la adición de ejemplos o casos prácticos, y la revisión de las definiciones y terminología utilizadas.

### 3.3. Actualización de la guía

Con un análisis preliminar de la estructura del formato de la Guía para revisión, liquidación y registro de las cuentas por pagar en SIIF Nación del MinCIT en cuanto a su análisis estructural, en coordinación con la supervisora del área, se desarrollaron los siguientes procesos con el fin de mejora:

#### 3.3.1. Aplicaciones correctivas al marco teórico del modelo

El documento cuenta con un encabezado y seis apartados, que cuentan, a su vez, en su mayoría, con subgrupos en donde se detallan características del proceso. Analizando cada grupo se detalla la siguiente comparación relativa entre lo establecido y las modificaciones dispuestas:


**Tabla 2.** Matriz comparativo actualizaciones de la Guía.

Matriz comparativa - Guía cuentas por pagar	
Existente	Actualizada
Encabezado de acuerdo con la administración de gobierno 2018-2022	Modificado el logo de encabezado, teniendo en cuenta la nueva administración.
Objeto: "Adelantar el adecuado registro de las cuentas por pagar"	Objeto: Simplificación de la sintaxis del objeto por "Registrar"
Alcance: Cuerpo de texto inespecífico que limita la afectación del gasto y los responsables de registro.	Alcance: Adecuación del texto, especificando el gasto, la unidad a la que pertenece y responsables.
Definiciones: Estructura de conceptos que carece de objetividad del proceso.	Definiciones: Reestructuración de las definiciones relevantes del proceso.
Condiciones generales: No especifica el tipo de entidad a la que aplica la guía.	Se incluye la especificación de la entidad a la que aplica.
Desarrollo: Párrafo con falta de actualización en cuanto a conceptos, no especifica términos claves.	Se modifica la terminología incluyendo conceptos vigentes y especifique criterios característicos importantes.



Con el fin de ilustrar los ajustes realizados a esta guía en detalle, se presenta a continuación la descripción de la actualización realizada. En la cual se resalta en negrilla la información adicionada, y subrayado – cursiva los fragmentos que fueron eliminado o reemplazados. Así mismo, para acceder a la actualización final de la guía Véase anexo 1.

## I. Encabezado

 <b>MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO</b>	<b>GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS</b>	<b>CÓDIGO: GR-GU-021</b>
	<b>GUIA PARA REVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y REGISTRO DE LAS CUENTAS POR PAGAR DE MINCIT EN SIIF NACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>

Sustitución de logo teniendo en cuenta la administración vigente con el fin de dar cumplimiento a las características de los documentos técnicos de carácter público.

## II. Objeto

### 1. OBJETO

**Registrar** ~~Adelantar el adecuado registro de las cuentas por pagar y obligaciones a cargo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en las subunidades: Gestión General, Dirección General de Comercio Exterior, Consejo Técnico de la Contaduría Pública y Sistema General de Regalías; con el objeto de generar la respectiva obligación presupuestal y garantizar el pago de los compromisos adquiridos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Las operaciones que aplican a esta guía se apoyan en transacciones automáticas y en línea a través del aplicativo SIIF Nación.~~

Modificándose así, el objeto del documento, en el cual se recalca su finalidad, la cual es “registrar” las cuentas por pagar, por tal motivo se sustituye el fragmento “Adelantar el adecuado registro de”, ajustando el verbo para que coincida con el objeto.

## III. Alcance

### 4. ALCANCE

~~Aplica a la captura diaria de las cuentas por pagar que son radicadas con fecha y hora en la Central de Cuentas - Grupo de Contabilidad por parte de funcionarios y contratistas, a la dependencia de afectación del PAC~~ **de los gastos** (inversión, gastos generales, gastos de personal), incluido el pago de las nóminas y sus

*aportes parafiscales **de acuerdo al rubro presupuestal**. Inicia con el registro **por parte del supervisor** o ~~en~~ **encargado en** la plataforma de servicios del Ministerio y finaliza con la generación de la obligación en el aplicativo SIIF de la cual genera un número consecutivo **de acuerdo a la unidad ejecutora**, para adelantar el pago correspondiente.*

Para el alcance planteó una reformulación de gran parte del texto, pues la información establecida carecía de claridad, insertándose fragmentos que simplificaban la información de manera entendible, distinguiendo principalmente a los actores responsables.

#### **IV. Definiciones**

##### 5. DEFINICIONES

*Aportes Parafiscales*

*Atributos Contables*

*Pac-Afectación del gasto*

***Posición Del Catálogo Del Pac***

***Retenciones***

Identificándose las definiciones prudentes que significan un aporte conceptual conciso a la finalidad de la guía, de igual manera que favorezcan al usuario al momento del uso de este documento.

#### **V. Desarrollo**

Modifíquese el subgrupo “5.1 Recibir y revisar cuentas por pagar” párrafo 1 y 3; y el subgrupo “5.2 Medición inicial” párrafo 3; en el cual se sustituye la denominación “cuenta de cobro” por “documentos soporte”, con una adaptación de la definición según lo enmarca la norma. Se simplifica el tipo de identificación por la denominación “documento de identificación”.

##### 6. DESARROLLO

###### **5.1 Recibir y revisar cuentas por pagar**

*El profesional del Grupo de Contabilidad recibe ~~las cuentas de cobro~~ **los documentos soporte** o facturas en documento ~~físico o~~ virtual. Se revisa la documentación y se verifican los soportes documentales de acuerdo al concepto de la obligación.*

*En caso de omisión de algún documento los soportes serán devueltos al funcionario que radico la cuenta, hasta reunir todos los requisitos que estén de conformidad con la normatividad vigente.*

En la Central de cuentas se chequeara ~~la cuenta de cobro o~~ **el documento soporte** o factura, certificado a satisfacción del supervisor (verificando el periodo de pago, nombre o razón social, identificación y valor a cancelar), para personas jurídicas parafiscales y para personas naturales seguridad social y aportes voluntarios.

## **5.2 Medición inicial**

El profesional del Grupo de Contabilidad encargado del registro de las cuentas por pagar, deberá analizar si se cumple con los criterios de reconocimiento descritos en el numeral 4.3.1 de esta guía.

Se revisa la aplicación de retenciones de ley (Retención en la Fuente, ICA e IVA), a la persona natural o jurídica que presenta ~~la cuenta de cobro~~ **el documento soporte** o factura. Se verifica el valor a cancelar en el período, producto del compromiso, el Documento de identificación ~~NIT o CC~~, nombre o razón social, adiciones a los contratos, identificación del CDP y número de posición del catálogo de PAC, para garantizar la aplicación correcta del compromiso presupuestal de acuerdo con lo relacionado en el respectivo contrato.

Para el párrafo 3 de este subgrupo, se reestructura la disposición del texto realizando cambios que permiten una mejor interpretación de la información, y cree una línea de tiempo que visualice el proceso.

Se realiza la liquidación de impuestos, **de acuerdo a las** ~~se obtienen~~ bases de **retención** ~~retefuente~~ y tasas **vigentes** ~~de impuestos~~ a aplicar ~~al pago que se realiza~~ **según el concepto**. ~~Este modelo se elaboró~~ **El cálculo se realiza** con base en los ~~parámetros~~ establecidos en el Estatuto Tributario. ~~referidos al cálculo de retenciones.~~

## **5.3. Registro**

### **5.3.1. Cuenta por pagar en SIIF Nación**

Se simplifica, de igual forma, el tipo de identificación por la denominación “documento de identificación”, del párrafo 1 del subconjunto “5.3.1. Cuentas por pagar en SIIF Nación” por la disposición más eficaz. Se modifica el párrafo 3 del Subgrupo “5.3.1. Cuenta por pagar en SIIF Nación” donde se establece el correcto registro el registro del valor del Iva, teniendo en cuenta si el tercero acreedor al pago es responsable del impuesto sobre las ventas.

Se radican las cuentas por pagar, ingresando el número de ~~l-cédula ó nit~~ **Documento de identificación** del contratista o beneficiario del pago, el número del compromiso presupuestal de gasto, asociado a la cuenta que se

cobra.

Se determina el tipo de cuenta por pagar, según la clasificación SIIF Nación, se especifica el tipo de documento que soporta la transacción, se ingresa **el valor de la factura, el IVA (si el beneficiario es responsable de IVA), los** datos administrativos de la ~~cuenta de cobro ó~~ factura, el número de contrato o número de factura a cancelar.

Se genera el consecutivo de la cuenta por pagar en el aplicativo SIIF, que se asignará a la respectiva obligación presupuestal.

Respecto al subconjunto “5.3.2 Obligación SIIF Nación” se anexa un párrafo aclaratorio el cual, determina el debido procedimiento de registro, y oportuna validación de la información.

### **5.3.2 Obligación SIIF Nación**

**Previo al inicio del registro de la obligación se recomienda validar si la factura que soporta la cuenta que se cobra se encuentra registrada en el aplicativo de SIIF Nación (en caso de que se requiera), para validar si es prudente continuar con el registro de la obligación presupuestal. En caso de no encontrarse se solicita al supervisor del contrato, que realice la respectiva verificación.**

De manera aclaratoria se incluye el fragmento de texto el cual especifica un punto específico de reconocimiento, que encamina al correcto registro de la cuenta bifurcando el registro en dos opciones, siendo la debida, determinada por el compromiso de la obligación.

*Se ingresa el consecutivo de cuenta por pagar generado por SIIF Nación, de no corresponder el número digitado, el sistema no permite continuar con la transacción.*

*El aplicativo SIIF Nación requiere el número de cuenta bancaria y su clasificación (cuenta corriente o de ahorros), **si el compromiso determina el pago por abono en cuenta. En cualquiera de los otros casos no se debe diligenciar el espacio.***

Se cambia la estructura del párrafo 3 del presente subconjunto adicionándose el paso de selección de la línea de pago correspondiente al periodo destinado, y aclaración de la selección de fecha de pago de la obligación.

*Se selecciona el Ítem de afectación de gasto, se define el tipo de Gasto, si estos datos no coinciden inmediatamente el Sistema SIIF arroja una alerta para su corrección.*

*Luego automáticamente refleja la línea de pago que corresponde al ítem de*

*afectación, se selecciona la línea de pago correspondiente a la fecha del periodo facturado, se ~~asigna una~~ la fecha de pago correspondiente al día que se está registrando la obligación ~~que corresponde al siguiente día hábil de generar la obligación presupuesta~~ y se captura el valor a pagar.*

*Se marca la línea de afectación de gastos para activar el botón de usos presupuestales el cual despliega una ventana para seleccionar el uso respectivo con el valor total de la cuenta, de igual forma se marca la línea de afectación de gasto para activar el botón de datos contables el cual despliega una ventana en la cual se selecciona la cuenta contable correspondiente con el valor total de la cuenta.*

Agregándose nota aclaratoria en el párrafo 6 del presente subgrupo, del proceso para tener en cuenta durante la asignación del soporte del gasto.

*Se efectúan las retenciones de ley como IVA, retención en la fuente a título de renta e ICA entre otras, según la liquidación y el valor total de la cuenta a pagar. **Si es necesario se asociará la Factura electrónica correspondiente.** Por último, se ingresan los datos administrativos de la obligación para terminar con la opción guardar de la cual genera un consecutivo de Obligación presupuesta.*

Se modifica la estructura del párrafo 8 del presente subgrupo dando claridad de actor responsable de la firma de las obligaciones, eliminándose así la responsabilidad directa del coordinador del grupo de contabilidad, y abarcando textualmente a todo personal involucrado en la firma de estas.

*Revisadas y firmadas las obligaciones presupuestales por el **profesional responsable del registro en SIIF** ~~coordinador del Grupo de contabilidad~~ se remiten al grupo de Tesorería para su correspondiente pago.*

#### **5.4 Medición posterior**

*Al cierre del ejercicio el profesional contable medirá las cuentas por pagar por el valor en libros a la fecha de cierre.*

*Cuando una cuenta por pagar no cumpla los criterios de reconocimiento según lo dispone el numeral 4.3.5 de esta guía, deberá dar de baja la cuenta por pagar por medio de un registro manual en el Sistema SIIF Nación.*

Se realizó una adecuada revisión de los documentos asociados asegurando la aceptabilidad y la vigencia de estos. Con lo cual se validó y se verificó que la información incluida aún es de validez para la guía.

### **3.3.2. Aprobación: Guía actualizada**

Luego de realizar la adecuada gestión con la Coordinación de Contabilidad se revisó y aprobó las modificaciones realizadas a la guía quedando de esta manera incluida en el archivo general del Ministerio de Comercio Industria y Turismo. La revisión y ejecución de las modificaciones se produjeron dentro del tiempo estipulado y acordado. Sin embargo, cabe aclarar que la aprobación por parte del área contable dio el aval para proceder con la emisión, la cual es valorada por el área documental correspondiente y se encuentra en estado de emisión, que una vez aprobada será evidenciada en la página web de ISolución Perteneciente al MinCIT para gestión interna. (Ver Anexo 1).

## **Capítulo 4. Creación de manual para el proceso de registro de las cuentas por pagar del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el aplicativo SIIF Nación**

El presente capítulo tiene como objetivo principal establecer los lineamientos para creación del manual para el proceso de registro de las cuentas por pagar del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el aplicativo SIIF Nación. Este manual ha sido elaborado con el propósito de brindar una guía clara y detallada sobre el proceso de registro de las cuentas por pagar del Ministerio en el sistema SIIF Nación, con el fin de optimizar y asegurar la correcta gestión de los recursos financieros de la entidad.

Con base en la necesidad creada a partir de la actualización de la guía para revisión, control y registro de las cuentas por pagar en SIIF Nación, se dispone la creación de un manual de apoyo que favorezca la eficiencia y eficacia del proceso, brindando un marco procedimental, acompañado de la Guía actualizada, como marco referencial. La creación de este manual busca dar respuesta a necesidades que se han evidenciado en el desarrollo del trabajo técnico contable y que contribuyen al crecimiento y mejoramiento de la entidad, el cual es satisfactorio y se espera que en el corto plazo produzca los resultados esperados. Este manual permitiría garantizar la transparencia en el manejo de la información financiera del Ministerio, establecer estándares claros y uniformes de calidad para el manejo de la información financiera en el Ministerio, lo que reduciría la posibilidad de errores o malentendidos, fortaleciendo así la confianza del público en la institución y en sus prácticas financieras, lo que se traduciría en un mejor uso de los recursos y una reducción en los costos asociados con la administración de las cuentas por pagar.

#### **4.1. Variables para tener en cuenta en la creación del manual**

Para realizar debidamente este proceso se tuvieron en cuenta las variables previamente analizadas:

##### **I. Identificación de los procesos:**

La identificación de los procesos que se llevan a cabo en la subárea de Central de Cuentas del área de Contabilidad del Ministerio se realizó a partir de un análisis de los objetivos del Ministerio, sus funciones y responsabilidades, y las actividades que se realizan para cumplir con dichos objetivos.

##### **II. Documentación de los procesos:**

Una vez identificados los procesos, se dio la debida documentación de cada uno de ellos. Esto implicó describir en detalle las actividades que se realizan, los recursos necesarios, las entradas y salidas, y los indicadores de desempeño.

##### **III. Análisis y mejora de los procesos:**

Una vez documentados los procesos, fue necesario analizarlos para identificar posibles oportunidades de mejora. Esto se hizo identificando las actividades redundantes o innecesarias, los cuellos de botella o problemas de eficiencia, o identificar oportunidades para mejorar la calidad o la satisfacción de las áreas de supervisión.

##### **IV. Diseño del manual de procesos:**

Una vez analizados y realizadas las recomendaciones de mejora de los procesos, se dispuso a diseñar el manual de procesos. Este manual incluyó la descripción de cada uno de los procesos de la subárea de Central de Cuentas del MinCIT, así como los procedimientos y las políticas asociadas con cada proceso.

#### **4.2. Estructura**

Se debe plantear de manera clara y concisa las características que poseerá este manual, las disposiciones estructurales que contendrá para el cumplimiento de las expectativas y la finalidad del proceso, acatando a los estándares de alta calidad. La estructura se dispuso de manera tal que, sea de fácil entendimiento del usuario, brindándole una introducción por la cual se ilustre el objetivo que se busca con este manual y el resultado esperado. Además de ellos se establecieron los responsables y se dictaminaron los tiempos de ejecución de las actividades. Todo esto incluyó,

también, la referenciación a la normativa aplicable para su correcto uso y como punto fundamental, el proceso paso a paso de manera descriptiva y ejemplificada del proceso de registro de las cuentas, incluyendo dentro del texto notas aclaratorias y recomendaciones a tener en cuenta.

#### **4.3. Creación del manual**

Con el fin de bridar un desarrollo a la creación del manual, se toma la estructura y se dispone de la siguiente manera:

##### **I. Introducción**

El manual debe comenzar con una introducción que describa el propósito del manual y su alcance. En esta sección, se debe explicar por qué se ha creado el manual y qué se espera lograr con su uso.

##### **II. Definición del alcance y objetivos**

El alcance del manual debe incluir, como parte fundamental, los procesos, procedimientos y políticas asociados con el registro de las cuentas por pagar en SIIF Nación. Es necesario definir los objetivos y el alcance del manual. Los objetivos incluirán la mejora de la calidad del manejo de la información financiera, reducir los errores y las irregularidades, mejorar la eficiencia y reducir costos asociados con la administración de las cuentas por pagar, entre otros.

##### **III. Procedimiento**

Cada proceso identificado en el manual debe tener su propio procedimiento asociado. El procedimiento debe explicar cómo se lleva a cabo el proceso, qué documentos se necesitan y qué responsabilidades tiene cada persona involucrada en el proceso. Los procedimientos también pueden incluir las reglas de validación de los datos y la autorización para el registro de las cuentas por pagar. El manual también debe incluir políticas asociadas con el registro de las cuentas por pagar. Esto puede incluir políticas relacionadas con la selección de proveedores, el proceso de aprobación de pagos, la revisión y seguimiento de las cuentas por pagar, entre otros.



**Figura 7.** Flujograma del proceso de validación y registro.



Fuente: elaboración propia.

#### **IV. Información incluida (Anexos)**

En otro apartado el manual debe incluir los anexos necesarios para tener en cuenta durante el proceso de registro. Documentación que será de relevancia para realizar el adecuado procesamiento de la información.

## **5. Consideraciones finales**

El proceso de revisión, liquidación y registro de las cuentas por pagar del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en SIIF Nación fue mejorado a través de la actualización de la guía y el diseño de un manual instructivo para este proceso. La actualización de la guía permitió una mayor claridad en los procedimientos y requisitos para la revisión, liquidación y registro de las cuentas por pagar, lo que evita errores y agiliza el proceso. Además, el manual instructivo proporcionó un paso a paso detallado para los usuarios, lo que permitió una comprensión más clara del proceso y una mayor eficiencia en la ejecución de las tareas.

En conclusión, la mejora del proceso de revisión, liquidación y registro de las cuentas por pagar del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en SIIF Nación ha sido un proyecto importante para la optimización de la gestión de pagos y la eficiencia en el manejo de recursos. Permite evidenciar la importancia del control organizacional sobre las entidades del sector público y sobre la contabilidad de las organizaciones. La actualización de la guía y la implementación de un manual instructivo han permitido una mayor claridad en los procedimientos y una mejor comprensión de las normativas y políticas relacionadas con las cuentas por pagar. Además, apreciar la responsabilidad de la transparencia en la información y rendición de cuentas, la eficacia del control interno y la claridad y simplificación de la información.

El proyecto también ha permitido identificar áreas de oportunidad en el proceso y ha propuesto soluciones efectivas para su mejora. Es importante destacar que la implementación de las mejoras propuestas en este proyecto requiere de un compromiso constante de todos los involucrados en el proceso de cuentas por pagar, así como de la actualización periódica de la guía y el manual instructivo para adaptarse a los cambios normativos y tecnológicos.

En definitiva, la mejora del proceso de cuentas por pagar en SIIF Nación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es un paso importante hacia la modernización y eficiencia de la gestión de recursos públicos, lo que se traduce en un beneficio directo para la ciudadanía.

## 6. Referencias

Cardona, A. C. (2021). Edición especial: Contabilidad crítica. *INNOVAR*, 36.

Congreso de la República. (14 de Septiembre de 2021). Ley 2155 de 2021. *Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones*. Colombia.

Contaduría General de la Nación. (17 de Octubre de 2017). *Resolución 484 de 2017*. Obtenido de Por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 42 -533:  
<https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36438/Resolucion%2B484%2Bde%2B2017.pdf/fb31c619-ffaa-6cb8-3ae8-889f54c2c7fe?t=1558381924805>

Contaduría General de la Nación. (27 de Junio de 2023). *Normatividad Contable*. Obtenido de Importancia de la Normatividad que expide la Contaduría General de la Nación:  
<https://www.contaduria.gov.co/normograma>

Contaduría General de la Nación 9. (2023). *Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)*. Obtenido de <https://www.contaduria.gov.co/normas-internacionales-de-contabilidad-para-el-sector-publico-nicsp>

Contaduría General de la Nación A. (8 de Septiembre de 2014). *Resolución 414 de 2014*. Obtenido de Por el cual se incorpora, el Régimen de Contabilidad Pública, en el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones:  
<https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36444/Res414-2014.pdf/fd863c3f-325f-ce90-75a9-0908c9ebec26>

Contaduría General de la Nación A. (24 de Marzo de 2015). Resolución 139 de 2015. *Por el cual se incorpora, como parte del Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de Valores, y que no captan o administran ahorro del público; y se define el Catálogo General de cuentas que utilizarán*.  
[https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36444/Res\\_139.pdf/6ed3afa3-9642-aafc-71d2-58f2baecd65b](https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36444/Res_139.pdf/6ed3afa3-9642-aafc-71d2-58f2baecd65b).

Contaduría General de la Nación A. (19 de Agosto de 2016). Resolución 466 de 2016. *Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no captan ni administran Ahorro del Público*.  
[https://www.dian.gov.co/fiscalizacioncontrol/herramientaconsulta/NIIF/Grupo%205/Resoluci%C3%B3n\\_466\\_de\\_2016.pdf](https://www.dian.gov.co/fiscalizacioncontrol/herramientaconsulta/NIIF/Grupo%205/Resoluci%C3%B3n_466_de_2016.pdf).

Contaduría General de la Nación A. (7 de Febrero de 2017). *Resolución 037 de 2017*. Obtenido de Por el cual se regula el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores o que Captan o Administran Ahorro del Público:

[https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36438/ResO\\_037.pdf/199f4799-4fb8-17f1-2f8c-03a3c8a6d809](https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36438/ResO_037.pdf/199f4799-4fb8-17f1-2f8c-03a3c8a6d809)

Contaduría General de la Nación B. (8 de Septiembre de 2014). Instructivo No. 002.

[https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/38138/Inst\\_002.pdf/9252f4e8-0a6b-bf7e-1aac-b6cdb8fea7da?t=1566318445319](https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/38138/Inst_002.pdf/9252f4e8-0a6b-bf7e-1aac-b6cdb8fea7da?t=1566318445319).

Contaduría General de la Nación B. (8 de Octubre de 2015). *Resolución 533 de 2015*. Obtenido de Por la cual se incorpora, el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones:

[https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36444/Res\\_%2B533.pdf/b513cc87-7726-04ab-02e4-8691544220c6?t=1558381851097](https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36444/Res_%2B533.pdf/b513cc87-7726-04ab-02e4-8691544220c6?t=1558381851097)

Contaduría General de la Nación B. (4 de Abril de 2016). *Resolución 113 de 2016*. Obtenido de Por la cual se incorpora la Norma de impuesto a las ganancias y se modifica la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente, en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de los Hechos Económicos:

[https://normativa.colpensiones.gov.co/colpens/docs/resolucion\\_contaduria\\_0113\\_2016.htm](https://normativa.colpensiones.gov.co/colpens/docs/resolucion_contaduria_0113_2016.htm)

Contaduría General de la Nación C. (8 de octubre de 2015). *Instructivo 002*. Obtenido de Instrucciones para la transición al Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan o Administran Ahorro del Público:

<https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/38135/Instructivo+No.+002+de+2015.pdf/1b42b6e1-2ffb-aa54-b6b4-654ce1497d9b?t=1577373296905>

Contaduría General de la Nación C. (16 de Agosto de 2016). *Resolución 468 de 2016*. Obtenido de Por medio del cual se modifica el Catalogo General de cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno:

<https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36441/Resoluci%C3%B3n%2B468%2B18%2B10%2B18%2B2016%2B11-22-09.617.pdf/46cea6ca-e872-4d4e-47c2-a3f12cffd85a>

Contaduría General de la Nación D. (26 de Noviembre de 2015). *Resolución 620 de 2015*. Obtenido de Por medio del cual de incorpora del C atlogo General de cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno: [https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36444/Res\\_%2B620.pdf/811738c6-9709-4bcf-f281-9930b26feb92?t=1558381850382](https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36444/Res_%2B620.pdf/811738c6-9709-4bcf-f281-9930b26feb92?t=1558381850382)

Contaduría General de la Nación D. (6 de Diciembre de 2016). *Resoluci n 693 de 2016*. Obtenido de Por la cual se modifica el cronograma de aplicacion del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Regimen de Contabilidad Publica mediante la Resolucion 533 de 2015, y la regulacion emitida en concordancia con el cronograma de aplicacion:

<https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36441/Res693-2016.pdf/266a5bc6-bb1f-b3bf-1c2a-0ecf46877359>

Contaduría General de la Nación E. (30 de Diciembre de 2015). *Resolucion 633 de 2015. Por el cual se modifica la Resoluci n No. 414 de 2014.*

<https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36444/Res663-2015.pdf/f4264a94-4304-29f9-7eb5-7089ae4617f7?t=1558381849617>.

Contaduría General de la Nación F. (2015). Anexo Resolución 533 de 2015. *Marco Conceptual para la preparación y presentación de Información Financiera*.  
<https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/47343/Anexo+Resoluci%C3%B3n+No.+167+de+2020+-+Marco+Conceptual+Entidades+de+Gobierno/2bbd74e0-8d11-9a69-271f-9a32687db8ae>.

Contaduría General de las Nación E. (2 de Diciembre de 2015). Resolución 628 de 2015. *Por el cual se incorpora en el régimen de contabilidad pública, el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública, el cual define el alcance del Régimen de contabilidad pública*.  
[https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36444/Res\\_628.pdf/4bdc18c2-bfcc-022d-750e-2519582f7b04](https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36444/Res_628.pdf/4bdc18c2-bfcc-022d-750e-2519582f7b04).

Departamento Administrativo de la Función Pública. (Octubre de 2018). *Guía para la administración y el diseño de controles en Entidades públicas*. Obtenido de Riesgos de Gestión, corrupción y seguridad digital.: <https://www.mincit.gov.co/temas-interes/documentos/guia-para-la-administracion-del-riesgo-y-el-diseno.aspx>

DIAN. (24 de Febrero de 2016). *Resolución 19 DE 2016*. Obtenido de [https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/resolucion\\_dian\\_0019\\_2016.htm](https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/resolucion_dian_0019_2016.htm)

Fontur Colombia - MINCIT. (14 de Enero de 2021). *Comunicado a la opinión pública*. Obtenido de <https://colombiasiguedelante.mincit.gov.co/presanot/noticias/comunicado-a-la-opinion-publica>

Gomes Villegas, M., & Montesinos Julve, V. (Septiembre de 2012). *Innovar. Las innovaciones en contabilidad gubernamental en latinoamérica: el caso de Colombia*. Bogotá, Colombia.

Horngren, C., Datar, S., & Madhav, V. (2018). *Contabilidad de costos*. Pearson.

Ministerio de Comercio Industria y Turismo 1. (7 de 27 de 2023). *Objetivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*. Bogotá: Recuperado de : <https://www.mincit.gov.co/ministerio/organizacion/mision-vision-objetivos-normas>. Obtenido de <https://www.mincit.gov.co/ministerio/organizacion/mision-vision-objetivos-normas>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo 2. (2023). *Organigrama Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*. Obtenido de <https://mincit.gov.co/mincit/media/img/organigrama/Organigrama-Mincomercio-03-03-2023.pdf>

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (9 de Septiembre de 2020). *SIIF Nación*. Obtenido de 18. Proceso Recepción Factura Electronica:  
[https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages\\_ciclodenegocios/p18repcionnfacturaelectronica](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p18repcionnfacturaelectronica)

Oficina Asesora de planeación. (Junio de 2023). Política de Administración de Riesgos en Función Pública. *Proceso Direccionamiento Estratégico*. 15, 16, 17.

Presidencia de Colombia. (2022). *Guía del sistema gráfico gobierno de Colombia*. Obtenido de <https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/35897/Gu%C3%ADa+del+Sistema+Gr%C3%A1fico+-+Gobierno+de+Colombia.pdf/8b113310-f711-2a9b-1e14-a96992c62a34>

Presidencia de la República. (27 de Diciembre de 2002). *Ley 790 de 2002*. Obtenido de Por la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública y se otorgan unas facultades Extraordinarias al Presidente de la República:  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6675>

Presidencia de la República. (3 de Febrero de 2003). *Decreto 210 de 2003*. Obtenido de Por el cual se determinan los objetivos y la estructura orgánica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se dictan otras disposiciones.:  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66695>

Presidencia de la República. (2016). *DECRETO 1625 DE 2016*. Obtenido de Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria:  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=83233>


Presidencia de la República. (28 de Marzo de 2020). Decreto 491 de 2020. *Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratados*. Colombia:  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=111114>.

Republica de Colombia. (1991). Constitución política de Colombia. Colombia.

Sunder, S. (2005). Teoría de la contabilidad y el control. Cincinnati, Ohio: South Western Publishing.

## Anexos

### Anexo 1

 <b>MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO</b>	<b>GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS</b>	<b>CÓDIGO: GR- GU-021</b>
	<b>GUIA PARA REVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y REGISTRO DE LAS CUENTAS POR PAGAR DE MINCIT EN SIIF NACIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>Vigente a partir de: X/XXX/2023</b>

#### 1. OBJETO

Registrar las cuentas por pagar y obligaciones a cargo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en las subunidades: Gestión General, Dirección General de Comercio Exterior, Consejo Técnico de la Contaduría Pública y Sistema General de Regalías; con el objeto de generar la respectiva obligación presupuestal y garantizar el pago de los compromisos adquiridos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Las operaciones que aplican a esta guía se apoyan en transacciones automáticas y en línea a través del aplicativo SIIF Nación.

#### 2. ALCANCE

Aplica a la captura diaria de las cuentas por pagar que son radicadas en la Central de Cuentas - Grupo de Contabilidad por parte de funcionarios y contratistas de los gastos (inversión, gastos generales, gastos de personal), incluido el pago de las nóminas y sus aportes parafiscales de acuerdo al rubro presupuestal. Inicia con el registro por parte del supervisor o encargado en la plataforma de servicios del Ministerio y finaliza con la generación de la obligación en el aplicativo SIIF de la cual genera un número consecutivo de acuerdo a la unidad ejecutora, para adelantar el pago correspondiente.

#### 3. DEFINICIONES

[Atributos Contables](#)  
[Afectación del gasto](#)  
[Posición Del Catálogo Del PAC](#)  
[Retenciones](#)

#### 4. CONDICIONES GENERALES

##### **4.1. Normatividad**

La Guía "Revisión, Liquidación y Registro de las Cuentas por Pagar" se formaliza en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones 533 y 620 de 2015, 484 de 2017, expedidas por la Contaduría General de la Nación para entidades de gobierno.

#### **4.2. Perfil de los profesionales que participan en la revisión, liquidación y registro de las cuentas por pagar en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Con el objeto de garantizar la calidad de los resultados de las operaciones asociadas a esta Guía, se requiere que los profesionales del Grupo de Contabilidad se capaciten permanentemente en la adecuada aplicación de Normas Tributarias y Contables y en la actualización del aplicativo SIIF Nación.

#### **4.3. Política Contable del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

El profesional del Grupo de Contabilidad deberá tener en cuenta la Política Contable que se describe a continuación, con el objeto de realizar el reconocimiento de las cuentas por pagar en los Estados Financieros del Ministerio.

##### **4.3.1 Reconocimiento**

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reconocerá como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Las obligaciones pueden ser exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de un mandato contenido en una norma legal; también pueden ser producto de acuerdos formales que aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Todos los pasivos, excepto los estimados y los establecidos en las leyes, se reconocen cuando cuenten con legalidad presupuestal (Registro o compromiso que esté autorizado su reconocimiento y pago en cualquier vigencia en el reglamento presupuestal).

##### **4.3.2. Clasificación**

El Ministerio clasificará sus cuentas por pagar en la categoría de costo.

##### **4.3.3 Medición inicial**

El Ministerio medirá sus cuentas por pagar al valor de la transacción.

##### **4.3.4 Medición posterior**

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán



por el valor de la transacción.

#### **4.3.5. Baja en cuentas**

La entidad dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin contraprestación.

#### **4.3.6. Información a revelar**

El Ministerio revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: Plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la entidad. Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

Si el Ministerio infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará:

- a. Los detalles de esa infracción o incumplimiento.
- b. El valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable.
- c. La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los Estados Financieros.

## **5. DESARROLLO**

### **5.1 Recibir y revisar cuentas por pagar**

El profesional del Grupo de Contabilidad recibe los documentos soporte o facturas en documento virtual. Se revisa la documentación y se verifican los soportes documentales de acuerdo al concepto de la obligación.

En caso de omisión de algún documento los soportes serán devueltos al funcionario que radica la cuenta, hasta reunir todos los requisitos que estén de conformidad con la normatividad vigente.

En la Central de cuentas se chequeará el documento soporte o factura, certificado a satisfacción del supervisor (verificando el periodo de pago, nombre o razón social, identificación y valor a cancelar), para personas jurídicas parafiscales y para personas naturales seguridad social y aportes voluntarios.

## **5.2 Medición inicial**

El profesional del Grupo de Contabilidad encargado del registro de las cuentas por pagar, deberá analizar si se cumple con los criterios de reconocimiento descritos en el numeral 4.3.1 de esta guía.

Se revisa la aplicación de retenciones de ley (Retención en la Fuente, ICA e IVA), a la persona natural o jurídica que presenta el documento soporte o factura. Se verifica el valor a cancelar en el período, producto del compromiso, el Documento de identificación, nombre o razón social, adiciones a los contratos, identificación del CDP y número de posición del catálogo de PAC, para garantizar la aplicación correcta del compromiso presupuestal de acuerdo con lo relacionado en el respectivo contrato.

Se realiza la liquidación de impuestos, de acuerdo a las bases de retención y tasas vigentes a aplicar según el concepto. El cálculo se realiza con base en lo establecido en el Estatuto Tributario.

## **5.3. Registro**

### **5.3.1. Cuenta por pagar en SIIF Nación**

Se radican las cuentas por pagar, ingresando el número del Documento de identificación del contratista o beneficiario del pago, el número del compromiso presupuestal de gasto, asociado a la cuenta que se cobra.

Se determina el tipo de cuenta por pagar, según la clasificación SIIF Nación, se especifica el tipo de documento que soporta la transacción, se ingresa el valor de la factura, el IVA (si el beneficiario es responsable de IVA), los datos administrativos de la factura, el número de contrato o número de factura a cancelar.

Se genera el consecutivo de la cuenta por pagar en el aplicativo SIIF, que se asignará a la respectiva obligación presupuestal.

### **5.3.2 Obligación SIIF Nación**

Previo al inicio del registro de la obligación se recomienda validar si la factura que soporta la cuenta que se cobra se encuentra registrada en el aplicativo de SIIF Nación (en caso de que se requiera), para validar si es prudente continuar con el registro de la obligación presupuestal. En caso de no encontrarse se solicita al supervisor del contrato, que realice la respectiva verificación.

Se ingresa el consecutivo de cuenta por pagar generado por SIIF Nación, de no corresponder el número digitado, el sistema no permite continuar con la transacción.

El aplicativo SIIF Nación requiere el número de cuenta bancaria y su clasificación (cuenta corriente o de ahorros), si el compromiso determina el pago por abono en cuenta. En cualquiera de los otros casos no se debe diligenciar el espacio.

Se selecciona el Ítem de afectación de gasto, se define el tipo de Gasto, si estos datos no coinciden inmediatamente el Sistema SIIF arroja una alerta para su corrección.

Luego automáticamente refleja la línea de pago que corresponde al ítem de afectación, se selecciona la línea de pago correspondiente a la fecha del periodo facturado, se asigna la fecha de pago correspondiente al día que se está registrando la obligación y se captura el valor a pagar.

Se marca la línea de afectación de gastos para activar el botón de usos presupuestales el cual despliega una ventana para seleccionar el uso respectivo con el valor total de la cuenta, de igual forma se marca la línea de afectación de gasto para activar el botón de datos contables el cual despliega una ventana en la cual se selecciona la cuenta contable correspondiente con el valor total de la cuenta.

Se efectúan las retenciones de ley como IVA, retención en la fuente a título de renta e ICA entre otras, según la liquidación y el valor total de la cuenta a pagar. Si es necesario se asociara la Factura electrónica correspondiente.

Por último se ingresan los datos administrativos de la obligación para terminar con la opción guardar de la cual genera un consecutivo de Obligación presupuestal.

Revisadas y firmadas las obligaciones presupuestales por el profesional responsable del registro en SIIF se remiten al grupo de Tesorería para su correspondiente pago.

#### **5.4 Medición posterior**

Al cierre del ejercicio el profesional contable medirá las cuentas por pagar por el valor en libros a la fecha de cierre.

Cuando una cuenta por pagar no cumpla los criterios de reconocimiento según lo dispone el numeral 4.3.5 de esta guía, deberá dar de baja la cuenta por pagar por medio de un registro manual en el Sistema SIIF Nación.

## **6. DOCUMENTOS ASOCIADOS**

[Caracterización del Proceso Gestión de Recursos Financieros](#)

[Normograma del proceso](#)

[Procedimiento GR-PR-008 Elaboración de Estados Financieros](#)

[Formato BS-FM-029 Recibo a Satisfacción de Servicio ó Contrato](#)

[Formato GR-FM-078 Control de Cuentas Tramitadas](#)

[Formato GR-FM-079 Lista de chequeo para tramite de cuentas](#)


VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
0	18/Ene/2018	Creación del documento
1	13/Dic/2019	Actualización de la Guía
2	15/Feb/2023	Actualización de la Guía

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>Nombre:</b> JULIAN ESTEBAN RODRIGUEZ CASTILLO <b>Cargo:</b> Pasante Universitario <b>Fecha:</b> 10/Feb/2023	<b>Nombre:</b> NOHORA AHIGSA MARTINEZ AHIGSA <b>Cargo:</b> Coordinador Grupo Contabilidad <b>Fecha:</b> 13/Feb/2023  <b>Nombre:</b> MANUELA MIRANDA CASTRILLÓN <b>Cargo:</b> Jefe Oficina Asesora de Planeación Sectorial <b>Fecha:</b> 14/Feb/2023	<b>Nombre:</b> NOHORA AHIGSA MARTINEZ AHIGSA <b>Cargo:</b> Coordinador Grupo Contabilidad <b>Fecha:</b> 15/Feb/2023

### DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

## Anexo 2

	<b>GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS</b>	<b>CÓDIGO:</b> GR-GU-021
	<b>GUIA PARA REVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y REGISTRO DE LAS CUENTAS POR PAGAR DE MINCIT EN SIIF NACIÓN</b>	<b>VERSIÓN:</b> 1
		<b>Vigente a partir de:</b> 8/Ene/2020

### 1. OBJETO

Adelantar el adecuado registro de las cuentas por pagar y obligaciones a cargo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en las subunidades: Gestión General, Dirección General de Comercio Exterior, Consejo Técnico de la Contaduría Pública y Sistema General de Regalías; con el objeto de generar la respectiva obligación presupuestal y garantizar el pago de los compromisos adquiridos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Las operaciones que aplican a esta guía se apoyan en transacciones automáticas y en línea a través del aplicativo SIIF Nación.

### 2. ALCANCE

Aplica a la captura diaria de las cuentas por pagar que son radicadas con fecha y hora en la Central de Cuentas - Grupo de Contabilidad por parte de funcionarios y contratistas, a la dependencia de afectación del PAC (inversión, gastos generales, gastos de personal), incluido el pago de las nóminas y sus aportes parafiscales. Inicia con el registro en la plataforma de servicios del Ministerio y finaliza con la generación de la obligación en el aplicativo SIIF de la cual genera un número consecutivo, para adelantar el pago correspondiente.

### 3. DEFINICIONES

[Aportes Parafiscales](#)

[Pac](#)

[Posición Del Catálogo Del Pac](#)

[Retenciones](#)

### 4. CONDICIONES GENERALES

#### 4.1. Normatividad

La Guía "Revisión, Liquidación y Registro de las Cuentas por Pagar" se formaliza en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones 533 y 620 de 2015, 484 de 2017, expedidas por la Contaduría General de la Nación.

#### 4.2. Perfil de los profesionales que participan en la revisión, liquidación y registro de las cuentas por pagar en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Con el objeto de garantizar la calidad de los resultados de las operaciones asociadas a esta Guía, se requiere que los profesionales del Grupo de Contabilidad se capaciten permanentemente en la adecuada aplicación de Normas Tributarias y Contables y en la actualización del aplicativo SIIF Nación.

### **4.3. Política Contable del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

El profesional del Grupo de Contabilidad deberá tener en cuenta la Política Contable que se describe a continuación, con el objeto de realizar el reconocimiento de las cuentas por pagar en los Estados Financieros del Ministerio.

#### **4.3.1 Reconocimiento**

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reconocerá como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Las obligaciones pueden ser exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de un mandato contenido en una norma legal; también pueden ser producto de acuerdos formales que aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Todos los pasivos, excepto los estimados y los establecidos en las leyes, se reconocen cuando cuenten con legalidad presupuestal (Registro o compromiso que esté autorizado su reconocimiento y pago en cualquier vigencia en el reglamento presupuestal).

#### **4.3.2. Clasificación**

El Ministerio clasificará sus cuentas por pagar en la categoría de costo.

#### **4.3.3 Medición inicial**

El Ministerio medirá sus cuentas por pagar al valor de la transacción.

#### **4.3.4 Medición posterior**

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

#### **4.3.5. Baja en cuentas**

La entidad dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

#### **4.3.6. Información a revelar**

El Ministerio revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: Plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la entidad. Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan

dado de baja por causas distintas a su pago.

Si el Ministerio infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará:

- a. Los detalles de esa infracción o incumplimiento.
- b. El valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable.
- c. La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los Estados Financieros.

## 5. DESARROLLO

### **5.1 Recibir y revisar cuentas por pagar**

El profesional del Grupo de Contabilidad recibe las cuentas de cobro o facturas en documento físico o virtual. Se revisa la documentación y se verifican los soportes documentales de acuerdo al concepto de la obligación.

En caso de omisión de algún documento los soportes serán devueltos al funcionario que radico la cuenta, hasta reunir todos los requisitos que estén de conformidad con la normatividad vigente.

En la Central de cuentas se chequeara la cuenta de cobro o factura, certificado a satisfacción del supervisor (verificando el periodo de pago, nombre o razón social, identificación y valor a cancelar), para personas jurídicas parafiscales y para personas naturales seguridad social y aportes voluntarios.

### **5.2 Medición inicial**

El profesional del Grupo de Contabilidad encargado del registro de las cuentas por pagar, deberá analizar si se cumple con los criterios de reconocimiento descritos en el numeral 4.3.1 de esta guía.

Se revisa la aplicación de retenciones de ley (Retención en la Fuente, ICA e IVA), a la persona natural o jurídica que presenta la cuenta de cobro o factura. Se verifica el valor a cancelar en el período, producto del compromiso, el NIT o CC, nombre o razón social, adiciones a los contratos, identificación del CDP y número de posición del catálogo de PAC, para garantizar la aplicación correcta del compromiso presupuestal de acuerdo con lo relacionado en el respectivo contrato.

Se realiza la liquidación de impuestos se obtienen bases de rebase y tasas de impuestos a aplicar al pago que se realiza. Este modelo se elaboró con base en los parámetros establecidos en el Estatuto Tributario, referidos al cálculo de retenciones.

### **5.3. Registro**

#### **5.3.1. Cuenta por pagar en SIIF Nación**

Se radican las cuentas por pagar, ingresando el número de cédula ó nit del contratista o beneficiario del pago, el número del compromiso presupuestal de gasto, asociado a la cuenta que se cobra.

Se determina el tipo de cuenta por pagar, según la clasificación SIIF Nación, se especifica

el tipo de documento que soporta la transacción, se ingresan datos administrativos de la cuenta de cobro ó factura, el número de contrato o número de factura a cancelar.

Se genera el consecutivo de la cuenta por pagar en el aplicativo SIIF, que se asignará a la respectiva obligación presupuestal.

### **5.3.1 Obligación SIIF Nación**

Se ingresa el consecutivo de cuenta por pagar generado por SIIF Nación, de no corresponder el número digitado, el sistema no permite continuar con la transacción.

El aplicativo SIIF Nación requiere el número de cuenta bancaria y su clasificación (cuenta corriente o de ahorros).

Se selecciona el Ítem de afectación de gasto, se define el tipo de Gasto, si estos datos no coinciden inmediatamente el Sistema SIIF arroja una alerta para su corrección.

Luego automáticamente refleja la línea de pago que corresponde al ítem de afectación, se asigna una fecha de pago que corresponde al siguiente día hábil de generar la obligación presupuestal y se captura el valor a pagar.

Se marca la línea de afectación de gastos para activar el botón de usos presupuestales el cual despliega una ventana para seleccionar el uso respectivo con el valor total de la cuenta, de igual forma se marca la línea de afectación de gasto para activar el botón de datos contables el cual despliega una ventana en la cual se selecciona la cuenta contable correspondiente con el valor total de la cuenta.

Se efectúan las retenciones de ley como IVA, retención en la fuente a título de renta e ICA entre otras, según la liquidación y el valor total de la cuenta a pagar.

Por último se ingresan los datos administrativos de la obligación para terminar con la opción guardar de la cual genera un consecutivo de Obligación presupuestal.

Revisadas y firmadas las obligaciones presupuestales por el coordinador del Grupo de contabilidad se remiten al grupo de Tesorería para su correspondiente pago.

### **5.4 Medición posterior**

Al cierre del ejercicio el profesional contable medirá las cuentas por pagar por el valor en libros a la fecha de cierre.

Cuando una cuenta por pagar no cumpla los criterios de reconocimiento según lo dispone el numeral 4.3.5 de esta guía, deberá dar de baja la cuenta por pagar por medio de un registro manual en el Sistema SIIF Nación.

## **6. DOCUMENTOS ASOCIADOS**

[Caracterización del Proceso Gestión de Recursos Financieros](#)

[Normograma del proceso](#)

[Procedimiento GR-PR-008 Elaboración de Estados Financieros](#)



[Formato BS-FM-029 Recibo a Satisfacción de Servicio ó Contrato](#)

[Formato GR-FM-078 Control de Cuentas Tramitadas](#)

[Formato GR-FM-079 Lista de chequeo para tramite de cuentas](#)


VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
0	18/Ene/2018	Creación del documento
1	13/Dic/2019	Actualización de la Guía

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>Nombre:</b> GLORIA ESPERANZA GARZON GIL <b>Cargo:</b> Profesional Universitario 11 <b>Fecha:</b> 13/Dic/2019	<b>Nombre:</b> NOHORA AHIGSA MARTINEZ AHIGSA <b>Cargo:</b> Coordinador Grupo Contabilidad <b>Fecha:</b> 18/Dic/2019  <b>Nombre:</b> MANUELA MIRANDA CASTRILLÓN <b>Cargo:</b> Jefe Oficina Asesora de Planeación Sectorial <b>Fecha:</b> 30/Dic/2019	<b>Nombre:</b> NOHORA AHIGSA MARTINEZ AHIGSA <b>Cargo:</b> Coordinador Grupo Contabilidad <b>Fecha:</b> 08/Ene/2020

#### DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

#### Anexo 3

 <b>MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO</b>	<b>MANUAL DE REGISTRO: CUENTAS POR PAGAR EN APLICATIVO SIIF NACIÓN</b>
<b>MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO</b>	<b>VIGENTE A PARTIR DE: 1/MAR/2023</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

Este manual ha sido diseñado específicamente para ayudar a los usuarios del MINCIT en el registro y gestión de las cuentas por pagar de manera efectiva y eficiente dentro del SIIF Nación.

Las cuentas por pagar son una parte fundamental de la gestión financiera del MINCIT, ya que se trata del convenio de pago a proveedores, contratistas y otros terceros, para el funcionamiento de las actividades de la entidad. El SIIF Nación es una herramienta fundamental que permite llevar un control detallado y efectivo de las cuentas por pagar y, por lo tanto, es esencial que los usuarios del MINCIT comprendan cómo utilizarlo de manera adecuada.

Este manual está diseñado para ser una guía completa y accesible para los usuarios del MINCIT en el registro de las cuentas por pagar en el SIIF Nación. A lo largo del manual, se proporcionarán ejemplos prácticos específicos para el MINCIT, a fin de garantizar que los usuarios comprendan cómo aplicar los procesos y procedimientos adecuados.

Esperamos que este manual sea de gran utilidad para los usuarios del MINCIT en el registro y gestión de las cuentas por pagar dentro del SIIF Nación, lo que permitirá una gestión financiera más efectiva y eficiente en la organización.

## 2. ALCANCE

Este manual está dirigido a todos los usuarios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT) que estén involucrados en el registro y gestión de las cuentas por pagar en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación). El manual está diseñado para ser una guía completa y accesible para los usuarios del MINCIT, independientemente de su nivel de experiencia o conocimiento técnico.

## 3. OBJETIVOS

El objetivo principal de este manual es proporcionar a los usuarios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT) una guía detallada y práctica sobre el registro de las cuentas por pagar en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación). Con este manual, se busca lograr los siguientes objetivos específicos:

- Proporcionar a los usuarios del MINCIT una guía paso a paso sobre cómo registrar correctamente las cuentas por pagar en el SIIF Nación.
- Asegurarse de que los usuarios del MINCIT tengan una comprensión clara de los procedimientos y procesos requeridos para el registro de las cuentas por pagar en el SIIF Nación, lo que permitirá una gestión financiera más efectiva y eficiente en la organización.

- Proporcionar a los usuarios del MINCIT una guía clara sobre cómo realizar el seguimiento y control de las cuentas por pagar en el SIIF Nación.

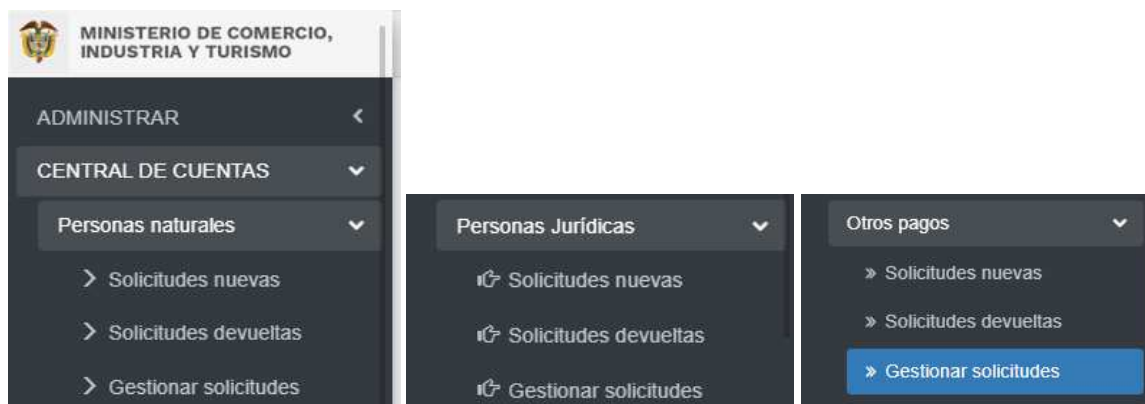
#### 4. NORMATIVIDAD

El profesional del Grupo de Contabilidad deberá tener en cuenta la Política Contable que se describe en el anexo “**Guía Para Revisión, Liquidación Y Registro De Las Cuentas Por Pagar De Mincit En SIIF Nación**”, con el objeto de realizar el reconocimiento de las cuentas por pagar en los Estados Financieros del Ministerio.

#### 5. PROCEDIMIENTO

##### 5.1. MÓDULO DE GESTIÓN DE PAGOS

La asignación de las cuentas por pagar se hace por medio del módulo de gestión de pagos de Ministerio de comercio, industria y comercio; aplicativo organizativo por el cual se clasifican las cuentas por el tipo de acreedor (persona natural, jurídica, otros pagos). El responsable de recibimiento de las cuentas a registrar se encarga de realizar la distribución a cada responsable, por instrucción de coordinación de contabilidad.



Cada cuenta contará a su vez con un número de hoja de ruta, número con el cual se realizará la identificación de la cuenta durante el proceso de registro y seguimiento. Cuenta además con la identificación del tercero acreedor al pago (número de identificación, razón social); el asunto razón del gasto y el valor de la cuenta que finalmente subsanará el valor de la factura o documento equivalente que soporta el gasto. Como parte fundamental también se establece la unidad ejecutora del ministerio, la cual es responsable de la actividad de desprender el gasto.

		Hoja de Ruta	NIT Proveedor	Razón Social   Nombre	Asunto	Etapas	Valor solicitado	Fecha	Comentarios	Concepto	Unidad ejecutora
		202300071	8001539937	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	FACTURA E 5650320165 REF. 8220755255 13 DICIEMBRE - 12 ENERO RPC 1223.	DOCUMENTO ENVIADO A CENTRAL DE CUENTAS - CONTABILIDAD	\$ 249.082,18	23/01/2023 9:39:41 a. m.		PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS	[35-01-02] - DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Previo al inicio de registro de la cuenta se debe validar que la respectiva, cuenta con los soportes del gasto para dar oportuno inicio o solicitud de información en caso de requerirse. Deberá contener la siguiente información:

- Soporte del gasto (factura o documento equivalente).
- Registro presupuestal del compromiso (RP).
- Certificación bancaria (en caso de que el pago se realice por abono en cuenta).
- Control de pagos (si el pago es recurrente se podrá validar por medio de este la trazabilidad de los pagos realizados)

<input type="checkbox"/>	Nombre del adjunto	Documento	Subido   Actualizado por:	Fecha de carga
<input type="checkbox"/>	certificacion bancaria	CERTIFICACION BANCARIA CLARO.pdf	Ihiguera	23/01/2023 9:11:00 a. m.
<input type="checkbox"/>	CONTROL DE PAGOS	CONTROL DE PAGOS.pdf	Ihiguera	23/01/2023 9:11:00 a. m.
<input type="checkbox"/>	FACTURA	E5650320165.pdf	Ihiguera	23/01/2023 9:11:00 a. m.
<input type="checkbox"/>	RP	RP No. 1223 SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR.pdf	Ihiguera	23/01/2023 9:11:00 a. m.

## 5.2. REGISTRO DE LA CUENTA POR PAGAR EN SIIF NACIÓN

Una vez identificada toda la información necesaria para iniciar con el registro, se procede al ingreso a la plataforma de SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Diligenciando los datos de usuario y la respectiva contraseña.

Cuando se seleccione esta opción se debe proceder aceptando los términos y condiciones del aplicativo. Es necesario aclarar que para el ingreso de debe con una firma digital dispuesta a través de un dispositivo externo (USB), con la cual se firmará el ingreso y los registros.

**Términos y Condiciones Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF NACIÓN**

JORGE ELIECER MORA NARVAEZ, identificado con C.C. No. 6887780, está ingresando al SIIF Nación propiedad del Ministerio de Hacienda, en nombre de la entidad MINCOMERCIO INDUSTRIA TURISMO - GESTIÓN GENERAL (35-01-01).

La utilización del SIIF Nación por parte de usuarios no autorizados está prohibida y puede causar sanciones disciplinarias o acciones civiles y penales.

Al utilizar esta cuenta de acceso al SIIF Nación el usuario acepta que sus credenciales son de uso personal e intransferible; que la información a la que tiene acceso es utilizada únicamente para el cumplimiento de sus funciones u objeto del contrato y que los registros realizados en el sistema son de su entera responsabilidad.

El usuario se compromete a cumplir las políticas de seguridad y reglamento de uso del SIIF Nación, código general disciplinario Libro I, Título IV Capítulo II deberes y Capítulo III Prohibiciones, so pena de incurrir en las faltas consagradas en el libro I Título V, Libro II del mismo código.

Es de obligatorio cumplimiento solicitar al coordinador SIIF la eliminación inmediata de esta cuenta por licencias de un período igual o superior a tres meses, cambios de funciones o retiro definitivo.

Si ud. no es la persona arriba identificada no ingrese al Sistema.

**Aceptar y firmar digitalmente.** **Cerrar**

Software Colombia 2020 :: ElogicMonitor:: v. 9.4.0 - 2022.02.24:

Token: **Qué estoy firmando?**

Tipo: **Gemalto** **Adicionar**

**Cancelar** **Firmar**

Cuando se ingrese adecuadamente al aplicativo, este solicitará seleccionar perfil de usuario: Código 3, Entidad – Central de cuentas por pagar y la unidad ejecutora a la que corresponda el gasto, según el módulo de gestión de pagos.

**Seleccionar perfil y entidad de ingreso a SIIF NACIÓN**

**Perfil de Usuario**

Código	Nombre	Descripción	Tipo
3	Entidad - Central de cuentas por pagar	Entidad - Central de cuentas por pagar	Negocio
5	Entidad - Gestión contable	Entidad - Gestión contable	Negocio

«» Página 1 de 1

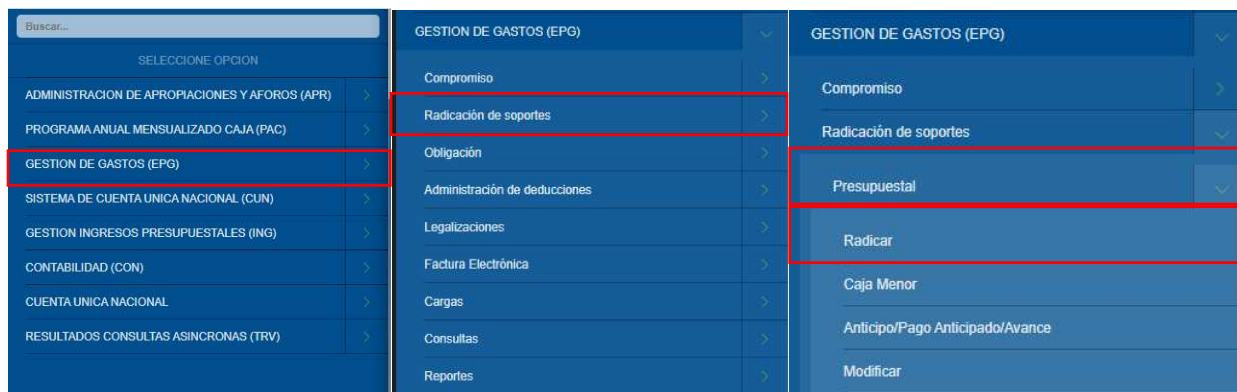
**Entidad de Negocio**

Posición	Descripción
35-01-01	MINCOMERCIO INDUSTRIA TURISMO - GESTIÓN GENERAL
35-01-01-000	MCIT-GESTION GENERAL
35-01-01-006	CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURIA PUBLICA
35-01-01-007	MCIT CONTABILIDAD SGR
35-01-01-008	BID APOYO AL GOBIERNO EN UNA CORRECTA INSERCIÓN DE COLOMBIA EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES APERTURA DE ...
35-01-02	MINCOMERCIO INDUSTRIA TURISMO - DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

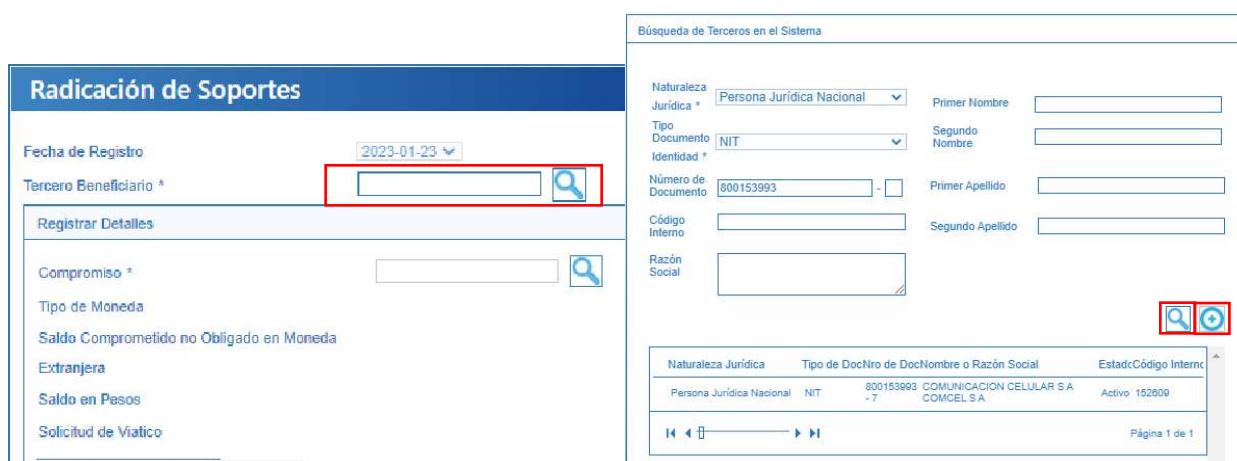
«» Página 1 de 1

**Aceptar** **Cerrar**

Una vez ingresado, se dispondrá de un menú lateral izquierdo con las opciones para gestión de los recursos, para lo cual se dirigirá a la ruta: Gestión de gastos (EPG)> Radicación de soportes> Presupuesta> Radicar.



Al seguir la ruta indicada se llegará al formulario de registro, en donde se encontrará en su parte superior el espacio para diligenciar la información del acreedor. Ingresando por medio de la lupa, se abrirá la pestaña de búsqueda de terceros en el sistema, en donde se seleccionará su naturaleza jurídica, su tipo de documento de identificación y su respectivo número. En caso de que el tercero no se encuentre registrado, se registrará por medio del símbolo más (+). Se selecciona el tercero que coincida con la información del RP y se acepta.



Al acabo del proceso anterior se habilitará el espacio para ingreso del número del Registro presupuestal del compromiso (RP), el cual se obtiene de los soportes encontrados en el módulo de gestión de pagos, una vez ingresado se selecciona la opción de la lupa, para que el sistema vincule el RP con la cuenta que se está registrando. Validando que el saldo en pesos coincide igualmente con el saldo por obligar.

Registrar Detalles

Compromiso \*

Tipo de Moneda Pesos

Saldo Comprometido no Obligado en Moneda 0,00

Extranjera

Saldo en Pesos

Solicitud de Viatico

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO									
Con base en el CDP No: 3023 de fecha 2023-01-19. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle									
Número:	1223	Fecha Registro:	2023-01-20	Unidad / Subunidad Ejecutora:		36-01-02 MINCOMERCIO INDUSTRIA TURISMO - DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:			0,00
Valor Inicial:	249.082,18	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	249.082,18	Saldo x Obligar:			249.082,18

Posterior a esto se debe seleccionar el tipo de gasto al cual es inherente la cuenta por pagar. Validar anexo 1. Una vez realizado esto, se seleccionará el tipo de documento soporte.

Detalle Cuenta por Pagar

Cuenta por Pagar

Tipo cuenta por pagar \*

Documentos Soporte

Identificación	Descripción
<< No contiene registros >>	

« « | » » Página 1 de 1

Seleccionar	Identificación	Descripción
<input type="checkbox"/>	1	ACTO ADMINISTRATIVO
<input type="checkbox"/>	6	OFICIO
<input type="checkbox"/>	11	CUENTA DE COBRO
<input type="checkbox"/>	12	CUMPLIDO A SATISFACCION
<input type="checkbox"/>	17	FACTURA
<input type="checkbox"/>	23	OTRO DOCUMENTO DE COBRO

« « | » » Página 1 de 1

El formulario solicitará a continuación ingresar el valor del pago en pesos colombianos, que debe ser el mismo de la factura o documento equivalente y el valor del IVA, siempre y cuando el acreedor sea responsable de impuesto sobre las ventas y se selecciona la opción aceptar para guardar la información ingresada.



Convenio Interadministrativo	
Aplica Convenios Interadministrativos	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No 
Valor en Pesos Colombianos *	<input type="text" value="2.49.082,18"/> 
Tasa Cambio	<input type="text"/>
Valor en Moneda Original	<input type="text"/>
Valor Total de IVA	<input type="text" value="0,00"/>
Valor Antes de IVA	<input type="text" value="249.082,18"/>

[Aceptar](#)

En el segmento final de este formulario, se procederá al ingreso de la nota de texto libre, que consta del siguiente conjunto de información: Siglas de registro (REG), el número de hoja de ruta y en caso de ser factura, será acompañada por su respectivo número y el asunto de la cuenta por pagar que se encuentra el módulo de gestión de pagos.

Nota de Texto Libre

REG 202300071 FACTURA E 5650320165 REF. 8220755255 13 DICIEMBRE - 12 ENERO RPC 1223.

[Datos Administrativos](#)




[Imprimir](#)

[Guardar](#)

[Cancelar](#)

La Información será igualmente se ingresada en la pestaña de datos administrativos seleccionando el tipo de documento de soporte y se agrega su número, digitando el número de hoja de ruta en caso de ser documento equivalente. Se selecciona el tipo de expedidor 11 – ENTIDAD, aplica para todos los tipos de cuentas por pagar

[Ingresar Datos Administrativos](#)

Fecha *	<input type="text" value="2023-01-23"/> 
Tipo de Documento Soporte *	<input type="text" value="FACTURA"/> 
Número de Documento Soporte *	<input type="text" value="E 5650320165"/>
Nombre Funcionario	<input type="text"/>
Cargo Funcionario	<input type="text"/>
Expedidor *	<input type="text" value="11 - ENTIDAD"/> 
Notas	<input type="text" value="REG 202300071 FACTURA E 5650320165 REF. 8220755255 13 DICIEMBRE - 12 ENERO RPC 1223."/>

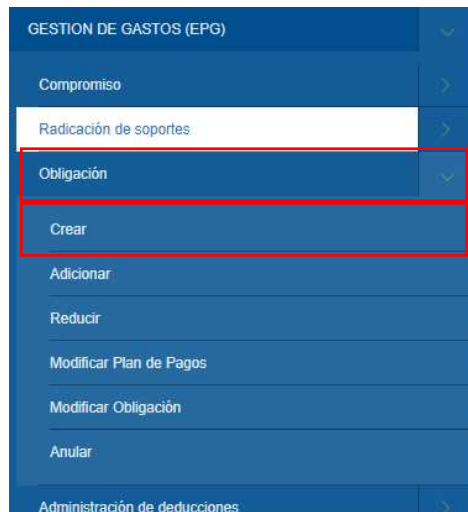


Finalmente se selecciona la opción aceptar, una vez cerrada la pestaña se procederá a guardar la cuenta por pagar, generándose así un número consecutivo que deberá ser guardado para continuar con el proceso de registro.



### 5.3. REGISTRO DE LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL EN SIIF NACIÓN


Para continuar con el debido proceso, se seleccionará en el menú lateral izquierdo del aplicativo la siguiente ruta: Gestión de gastos (EPG)> Obligación> Crear.



Redirigirá al usuario a un nuevo formulario, donde se encargará de registrar la obligación la cual es el soporte para el pago. Ingresando la cuenta por pagar aprobada, anteriormente guardada, una vez diligenciada se seleccionará la lupa para vincular dicha cuenta y el compromiso del registro presupuestal. Posterior a esto se seleccionará el tipo de cuenta bancaria y el correspondiente número, si el pago corresponde a abono en cuenta, esto se puede validar en el RP. Cabe destacar que,

según la información registrada del RP en el aplicativo, se habilitará o no, los espacios para diligenciar la información bancaria. Una vez validada la información se seleccionará la opción aceptar para guardar la información suministrada.

Fecha de Registro \* 23-01-2023

Cuenta por Pagar Aprobada \* 323  Compromiso Vinculado \* 1223

Tipo Cuenta Bancaria Corriente Cuenta Bancaria 0060136017

Tipo DIP Servicios Publicos Aceptar



---



**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: NIT	800153993	Razón Social:	COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
<b>CUENTA BANCARIA</b>					
Número:	0060136017	Banco:	CITIBANK COLOMBIA	Tipo:	Corriente Estado: Activa


Se procederá ahora a seleccionar el tipo de gasto que afecta al gasto (validar Anexo 1.). Presionando sobre la lupa de: ítem para la afectación del gasto.

Ítem para Afectación del Gasto

Tipo de Gasto: Por ítem de afectación  Atributo Contable: 05-NINGUNO 

Documento Destinación Específica  Ítem para afectación del gasto 

Ítem para Afectación del Gasto con Compromiso

Dependencia para Afectacion de Gasto	Posición del Catalogo del Gasto	Fuente de Financiacion	Recurso Presupuestal	Situacion de Fondos
				

Aceptar

Realizando el paso anterior, el tipo se gastó será asignado se procede a aceptar esta selección.

Ítem para Afectación del Gasto con Compromiso

Dependencia para Afectacion de Gasto	Posición del Catalogo del Gasto	Fuente de Financiacion	Recurso Presupuestal	Situacion de Fondos
001-Nivel Central Bogota	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE ...	01 Nación	16 - FONDOS ESPECIALES	02 SSF



Aceptar

Hecho esto, el sistema mostrará plan de pagos de acuerdo con el RP, deberá seleccionarse para habilitar así la línea de pago de la obligación.

Plan de Pagos del Compromiso

Dependencia para	Posición del	Fecha	Atributos Línea	Saldo por Obligar
Afectación de PAC	Catálogo del PAC		de Pago	
Dependencia de Afecta...	4-2 ANS - GASTOS GE...	2023-01-21	NINGUNO	0.00

Página 1 de 1

Líneas de Pago de la Obligación

Dependencia para	Posición del	Fecha	Valor	Saldo Disponible
Afectación de PAC	Catálogo del PAC			Ordenar Pago
Dependencia de Afecta...	4-2 ANS - GASTOS GE...	2023-01-23	249.082,18	249.082,18

Página 1 de 1

En base a lo anterior, se procede a seleccionar la línea de pago correspondiente a la fecha y valor del documento soporte (factura, documento equivalente). Dando apertura a la pestaña para asignación de fecha de pago la cual debe ser el día de registró de la obligación. Finalmente, validada la fecha, seleccionar la opción aceptar.

Plan de Pagos de la Obligación

Fecha de pago \*

Valor a pagar en pesos \*

Dependencia para afectación PAC	Posición del Catálogo PAC	Fecha de pago	Valor a pagar en pesos
<< No contiene registros >>			

Página 1 de 1

Cerrada esta pestaña se seleccionará nuevamente aceptar para guardar la fecha de pago.

Líneas de Pago de la Obligación				
Dependencia para Afecación de PAC	Posición del Catálogo del PAC	Fecha	Valor	Saldo Disponible Ordenar Pago
Dependencia de Afecta...	4-2 ANS - GASTOS GE...	2023-01-23	249.082,18	249.082,18

Página 1 de 1

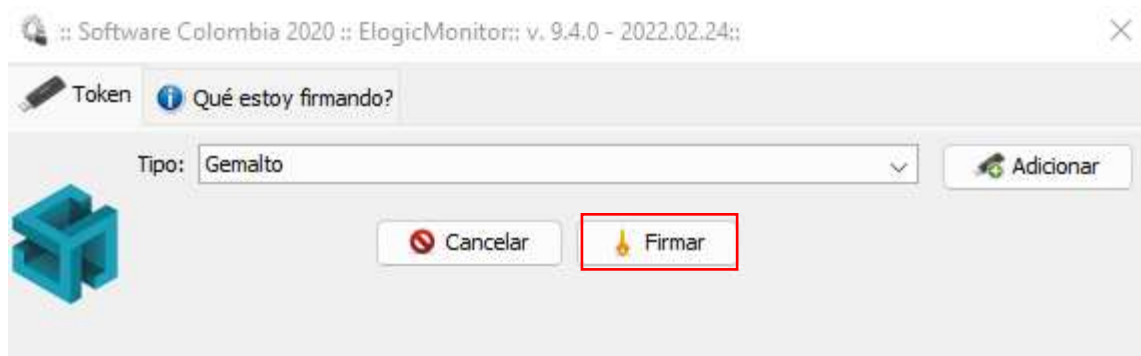
Posterior al diligenciamiento del pago, se procede a seleccionar los atributos que poseerá la obligación.

- **Datos contables:** Se procederá a ingresar la cuenta contable a la que corresponde el gasto e indicar al valor designado del documento soporte. (Validar Anexo 1.)
- **Deducciones:** Se ingresa el valor correspondiente sujeto a retención y se asigna la tarifa de retención de acuerdo con la actividad (Validar Anexo 2.)
- **Usos presupuestales:** De acuerdo con el rubro presupuestal se asignará el valor de la factura o documento equivalente. (Validar Anexo 1.)
- **Facturas:** En caso de que aplique, si el gasto está sujeto con factura de venta, se seleccionara en este segmento, asignándola a la obligación.

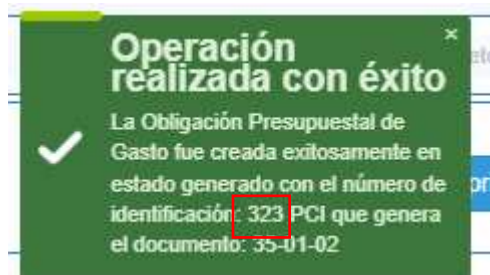
Se debe validar que la información registrada corresponde con el valor neto a pagar y con el fin de finalizar el proceso de registro de la obligación se procederá de igual manera con el ingreso de los datos administrativos, en misma forma que se realizó con el registro de la cuenta por pagar.

Datos de la Obligación			
Valor Total	<input type="text" value="249.082,18"/>	Valor Deducciones	<input type="text" value="0,00"/>
		Valor Neto a Pagar	<input type="text" value="249.082,18"/>

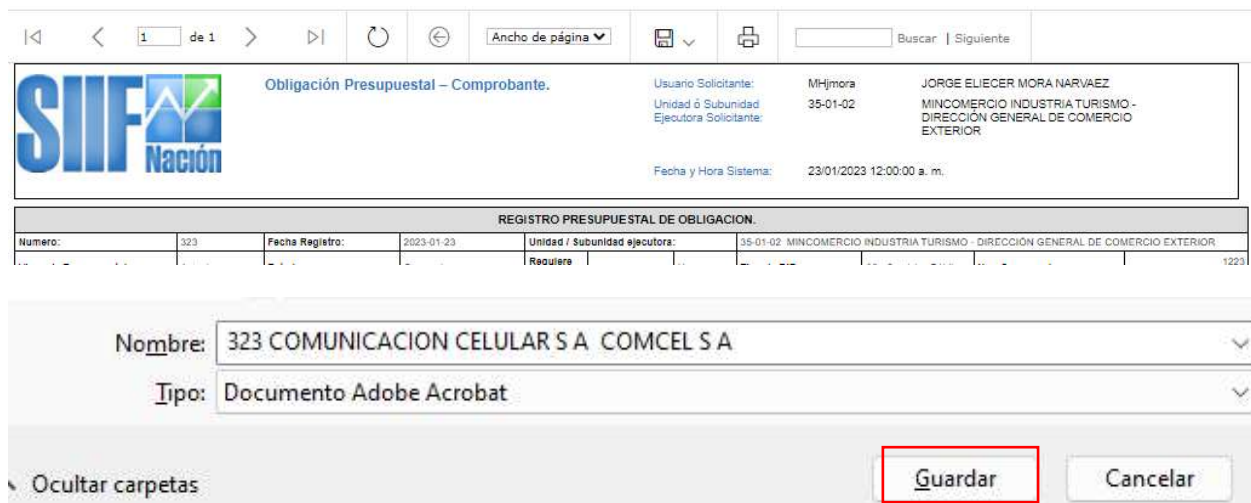
Para concluir con el registro, se deberá seleccionar la opción guardar, este punto solicitará la firma digital de la obligación.



Una vez firmado el registro de la obligación presupuestal, se generará el consecutivo de la misma, este numero es fundamental para realizar el debido direccionamiento al área correspondiente.



Este documento deberá ser guardado, pues fundamenta la totalidad del proceso realizado, por ello se deberá seleccionar la opción de imprimir y guardar como archivo pdf, asignando su nombre con el número consecutivo acompañado por nombre o razón social del acreedor del pago.



#### 5.4. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL

Para dar continuidad al proceso es necesario ingresar al módulo de gestión de pagos anexando a la cuenta el archivo generado, por medio de la pestaña de obligaciones.



Una vez el archivo se encuentre anexado a la información de la cuenta. Se realiza la gestión de la cuenta por medio de la opción “Gestionar”.

		Hoja de Ruta	NIT Proveedor	Razón Social   Nombre	Asunto	Etapas	Valor solicitado	Fecha	Comentarios	Concepto	Unidad ejecutora	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		202300071	8001539937	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	FACTURA E 5650320165 REF: 8220755255 13 DICIEMBRE - 12 ENERO RPC 1223.	DOCUMENTO ENVIADO A CENTRAL DE CUENTAS - CONTABILIDAD	\$ 249.082,18	23/01/2023 9:39:41 a. m.		PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS	[35-01-02] - DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Por medio de esta opción se deberá seleccionar en el apartado “Actividad” el envío a la unidad ejecutora, la cual es responsable del gasto y actor responsable del recibimiento de esta cuenta para continuar con debido proceso de pago. En caso de que la cuenta presente una irregularidad o trato especial se deberá especificar en el área de comentarios.

<b>Concepto *</b> PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS Seleccionar	<b>Asunto *</b> FACTURA E 5650320165 REF. 8220755255 13 DICIEMBRE - 12 ENERO RPC 1223.
<b>Actividad *</b> ENVIAR A LA DIRECCIÓN DE COMERCIO	<b>Valor solicitado *</b> 249082,18
<b>NIT Proveedor *</b> 8001539937 Seleccionar	<b>Correo(s) para notificación *</b> ebuitrago@mincit.gov.co
<b>Enviar esta solicitud a: *</b> ERIKA JULIETH ARANDIA SÁNCHEZ Seleccionar	<b>Notificado a:</b> earandia@mincit.gov.co
<b>Unidad ejecutora *</b> [35-01-02] - DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
<b>Comentarios</b>  	
<b>Guardar y enviar</b> Volver a la lista	☰

Como parte final, esta cuenta se guardará y enviará a su destino. Finalizando así la responsabilidad de la subárea de central de cuentas, del grupo de contabilidad.

Este proceso de manejo de cuentas está sujeto a devoluciones por caso de corrección o eliminación del registró, según se solicite por las áreas encargadas, en tal caso la solicitud deberá ser atendida y respondida en tiempo prudente.